



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

1408

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 032 DE 2017 SANCIONADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



Arauca, 19 de diciembre de 2017

Diputado

DUMAR ABEL SANCHEZ

Presidente Asamblea Departamental

Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 032 DE 2017: "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

Atentamente,

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898

Arauca – Colombia

E-mail: gobernador@arauca.gov.co



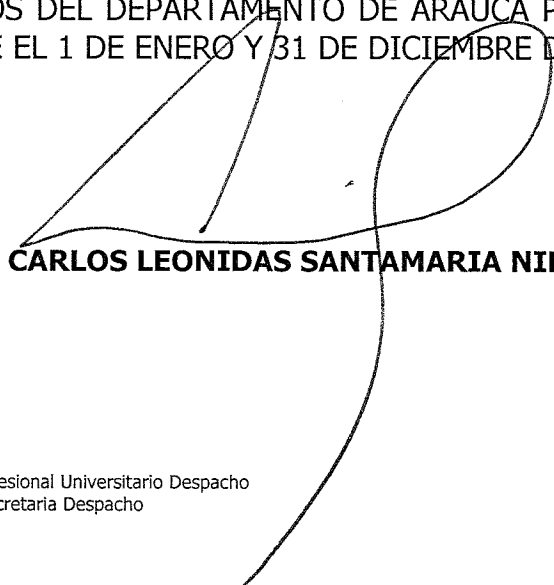
Arauca, 19 de diciembre de 2017

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 19 de diciembre de 2017, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 032 del 14 de diciembre de 2017.

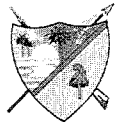
ORDENANZA N° 032 DE 2017: "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018".


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



REVISION ORDENANZA No. 032 DE 2017

"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuarenta y ocho (48) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 14 de diciembre de 2017



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



REVISION ORDENANZA No. 032 DE 2017

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 032 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca **CONCEPTO** de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 032 DE 2017 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 032 de 2017 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2017 - 150 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 18 DE OCTUBRE DE 2017.

SEGUNDO DEBATE: 2, 27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO DEBATE: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se ADOPT el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos para la presente vigencia fiscal de 2018, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

La Gobernación del Departamento de Arauca a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, presentó el proyecto de ordenanza de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 014E de 2015.

4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. **MEMORANDO DE PLANEACION No. 309 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.** La Secretaria de Planeación Departamental, realizó la revisión técnica de la Ordenanza 032 de 2017. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



- ..."Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Dr. Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva"...
- ..."Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"...
- (...)
- ..."Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996"...
- (...)
- ..."El contenido de la Ordenanza 032 de 2017, sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo, previo requerimientos del gobierno departamental"...
- (...)
- ... "Las sumatorias internas se encuentran correctas"...
- (...)
- ... "Se anexa el Plan Operativo Anual de Inversiones 2018"...
- ... "Se anexa el Presupuesto del Instituto de Desarrollo de Arauca, IDEAR"...
- ... "Se anexa el Presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca"...
- ... "Se anexa el Presupuesto de COLDEPORTES, Arauca"...
- ... "Se anexa el Presupuesto del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA"...
- ... "Se anexa el Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA"...
-
- "Presenta como anexo Acta No. 026 de fecha 23 de noviembre de 2017 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS"...

2. La información relacionada con las partidas incluidas en el Presupuesto de la Entidad, porcentajes de distribución; cumplimiento de coberturas; entre otros aspectos de carácter técnico, presupuestal y financiero, son del resorte o competencia funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 606 de 2015, concretamente lo establecido en el 4 del Decreto 606 de 2015..."Dirigir y coordinar la promulgación, elaboración, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto departamental. Orientar el proceso presupuestal de las entidades descentralizadas y asesorar a la administración central en esta materia"...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 032 de 2017, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 14 de diciembre de 2017.



NORMA CECILIA CABRERA PEREZ

Coordinadora Jurídica Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Miras Parada
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



*Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación*



8

MEMORANDO No. 309 de 2017

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 12 de diciembre de 2017

PARA: Dra. NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, Coordinadora Área Jurídica

DE: Dr. JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, Secretario de Planeación Departamental.

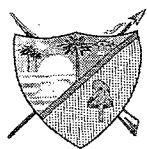
ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 032 de 2017 **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 1012 de fecha 11 de diciembre de 2017 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Dr. Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 032 de 2017, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 18 de octubre de 2017 primer debate, 27, 28 y 29 de noviembre de 2017 segundo debate y 30 de noviembre de 2017 tercer debate.
- El contenido de la Ordenanza 032 de 2017, sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo, previo requerimientos del gobierno departamental.
- Se evidencia informe de comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.

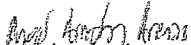
V. Domínguez
27-12-2017
4:57pm

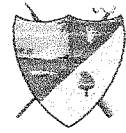


- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Se anexa comunicación del Mineducación de fecha 20 de octubre de 2017 sobre la asignación presupuestal recursos Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2018.
- Se anexa Resolución No. 21801 de 20 de octubre de 2017 "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar –PAE- Jornada Única del presupuesto de Ministerio de Educación Nacional".
- Se anexa Resolución No. 21802 de 20 de octubre de 2017 "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar –PAE- Regular del presupuesto de Ministerio de Educación Nacional".
- Se anexa el Plan Operativo Anual de Inversiones 2018.
- Se anexa el Presupuesto del Instituto de Desarrollo de Arauca, IDEAR.
- Se anexa el Presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca.
- Se anexa el Presupuesto de Coldeportes, Arauca.
- Se anexa el Presupuesto de Instituto de Tránsito y Transporte de Arauca.
- Se anexa el Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA.
- Presenta como anexo certificación firmada por la Profesional Especializada de Contabilidad y el Profesional Especializado de Presupuesto, que revisado el Sistema de Gestión Financiera existen saldos de ingresos no aforados susceptibles de adición.
- Presenta como anexo Plan Operativo Anual de Inversiones Adición Presupuesto 2017 firmado por el Secretario de Planeación Departamental.
- Presenta como anexo Acta No. 026 de fecha 23 de noviembre de 2017 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS".

Cordialmente,


JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Departamental


Proyectó y digitó: Ángel Arnoby Arenas
Revisó: José Alí Domínguez M.



10

Arauca, Diciembre 01 de 2017

Oficio No. PAD - 2017 - 138

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.032 de 2017

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 032 de 2017; "POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"; con los respectivos Informes de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011; LEY 1871 DE 2017 Y Ordenanza 014E de 2015.

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$428,690,969,971,33)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO						
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	242.889.153.370,33
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	34.697.595.508,33
1	1	1			IMPUESTOS DIRECTOS	1.715.000.000,00
1	1	1	1	101	Impuesto de Registro y Anotación	1.715.000.000,00
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	32.982.595.508,33
1	1	2	1	201	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	102.759.028,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	1	2	1	202	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	1.285.421.199,00
1	1	2	1	203	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional (16% Deporte)	19.573.148,24
1	1	2	1	204	Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero (16% Deporte)	244.842.133,09
1	1	2	1	205	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	13.080.000.000,00
1	1	2	1	206	Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	20.000.000,00
1	1	2	1	207	Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	110.000.000,00
1	1	2	1	208	Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	900.000.000,00
1	1	2	1	209	Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	40.000.000,00
1	1	2	1	210	Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	30.000.000,00
1	1	2	1	211	Sobretasa a la Gasolina	450.000.000,00
1	1	2	1	212	Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	2.000.000.000,00
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	300.000.000,00
1	1	2	1	214	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	1.400.000.000,00
1	1	2	1	215	Estampilla Pro Cultura	6.000.000.000,00
1	1	2	1	216	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2.000.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

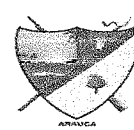


13

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	1	2	1	217	Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	5.000.000.000,00
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	208.191.557.862,00
1	2	2			RENTAS CONTRACTUALES	140.000.000,00
1	2	2	1	101	Arrendamientos	140.000.000,00
1	2	3			RENTAS OCASIONALES	10.000.000,00
1	2	3	1	101	Gaceta Departamental	10.000.000,00
1	2	4			MULTAS	50.000.000,00
1	2	4	1	101	Otras multas de Gobierno	50.000.000,00
1	2	5			TRANSFERENCIAS	207.262.743.316,00
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	172.242.674.876,00
1	2	5	1	101	Asignación Población Atendida -SGP-	144.834.184.622,00
1	2	5	1	103	Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	18.740.924.592,00
1	2	5	1	104	Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	8.128.565.662,00
1	2	5	1	105	S.G.P. Educación - Cancelaciones	539.000.000,00
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento basico	2.780.000.000,00
1	2	5	2	201	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)	2.500.000.000,00
1	2	5	2	202	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Ultima doceava 2.017)	280.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacion	32.240.068.440,00
1	2	5	3	301	I.V.A.	18.000.000.000,00
1	2	5	3	302	Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	350.000.000,00
1	2	5	3	303	Sobretasa al Acpm	650.000.000,00
1	2	5	3	304	Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	8.000.000.000,00
1	2	5	3	305	Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE	5.175.068.440,00
1	2	5	3	306	Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE Jornada Unica	65.000.000,00
1	2	6			RENTAS CEDIDAS IVA DE LICORES	45.000.000,00
1	2	6	1		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Depo	45.000.000,00
1	2	6	1	101	De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	25.000.000,00
1	2	6	1	102	De licores, vinos y aperitivos extranjeros para Deporte	20.000.000,00
1	2	7			CUOTAS DE AUDITAJE	403.814.546,00
1	2	7	1	101	Cuotas de Fiscalización y Auditaje entes descentralizados	403.814.546,00
1	2	8			CUOTAS PARTES PENSIONALES	250.000.000,00
1	2	8	1	101	Cuotas partes pensionales	250.000.000,00
1	2	9			OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.000.000,00
1	2	9	1	101	Otros Ingresos no Tributarios	30.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	146.246.240.483,00
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	5.029.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



15

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.029.000.000,00
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	1.500.000.000,00
2	1	1	1	102	Rendimientos Financieros ICLD	250.000.000,00
2	1	1	1	103	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	70.000.000,00
2	1	1	1	104	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	40.000.000,00
2	1	1	1	105	Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación	5.000.000,00
2	1	1	1	106	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	25.000.000,00
2	1	1	1	107	Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	5.000.000,00
2	1	1	1	108	Rendimientos Financieros sobretasa al ACPM	10.000.000,00
2	1	1	1	109	Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad Ley 418/97	200.000.000,00
2	1	1	1	110	Rendimientos Financieros - S.G.P. Educación Prestación del Servicio	130.000.000,00
2	1	1	1	111	Rendimientos Financieros SGP-Cancelaciones	1.100.000,00
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros FAEP	2.500.000.000,00
2	1	1	1	113	Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	200.000.000,00
2	1	1	1	114	Rendimientos financieros Fondo de Pensiones Públicas	15.000.000,00
2	1	1	1	115	Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas	15.000.000,00
2	1	1	1	116	Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Minhacienda	20.000.000,00
2	1	1	1	117	Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres	1.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



12

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	118	Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - Fondos Mesadas Pensionales - FONPET	100.000,00
2	1	1	1	119	Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No.055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	500.000,00
2	1	1	1	120	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	5.000.000,00
2	1	1	1	121	Rendimientos Financieros recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- Ley 1176/2007	500.000,00
2	1	1	1	122	Rendimientos financieros cta. No.064-011935 Dpto de Arauca- empréstito bancario 2013, registro minhacienda 611515230	200.000,00
2	1	1	1	123	Rendimientos financieros cta.No.137-31967-9 Departamento de Arauca-Empréstito Bancario 2013,registro Minhacienda 611515221	500.000,00
2	1	1	1	124	Rendimientos Financieros Departamento de Arauca- Saldos empréstitos	5.000.000,00
2	1	1	1	125	Rendimientos Financieros cta.no.137-30074-5 Recursos para Cofinanciación Cobertura en Educación de las Entidades Territoriales Productoras, art.145 decreto 4923/2011	10.000.000,00
2	1	1	1	126	Rendimientos Financ. Cta 064-12533-9 Recaudo 10% Procultura, Dpto de Arauca	20.000.000,00
2	1	1	1	127	Rendimientos Financieros conv.018/2017. Federación Nacional de Departamentos	100.000,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	135.717.240.483,00
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	135.717.240.483,00
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	135.717.240.483,00
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	5.500.000.000,00
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	5.500.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

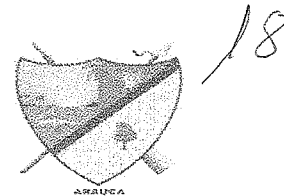


17

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	3	2	1		Desahorro del fonpet sin situacion de fondos	5.500.000.000,00
2	3	2	1	101	Desahorro del fonpet sin situacion de fondos para bonos y cuotas partes de bonos pensionales	3.000.000.000,00
2	3	2	1	102	Desahorro del fonpet sin situacion de fondos mesadas pensionales	2.500.000.000,00
TOTAL INGRESOS SECTOR CENTRAL						389.135.393.853,33
INGRESOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS						VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD						20.583.453.062,00
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE						1.839.031.961,00
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR						16.570.771.095,00
COLDEPORTES ARAUCA						562.320.000,00
TOTAL INGRESOS ENTES DESCENTRALIZADOS						39.555.576.118,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS : NIVEL CENTRAL + ENTES DESCENTRALIZADOS						428.690.969.971,33



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$428,690,969,971,33)**, así:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO								
GASTOS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
01					DESPACHO DE LA GOBERNACION			
01	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
01	1	2			GASTOS GENERALES			
01	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			
01	1	2	1	001	Materiales Y Suministros			10.000.000,00
						IVA	10.000.000,00	
01	1	2	1	003	Compra de Equipos			5.000.000,00
						IVA	5.000.000,00	
01	1	2	1	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			75.000.000,00
						IVA	55.000.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14(83)	20.000.000,00	
01	1	2	1	098	Otros Gastos Generales			5.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



19

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						I.V.A.	5.000.000,00	
01	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
01	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			125.000.000,00
						I.V.A.	125.000.000,00	
01	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	
01	1	2	2	015	Mantenimiento			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	
01	1	2	2	031	Gastos De Orden Público y Seguridad			40.000.000,00
						I.V.A.	40.000.000,00	
01	1	2	2	098	Otros Gastos Generales			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			
03	1	1	1	001	Salario Básico			5.938.500.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	5.938.500.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



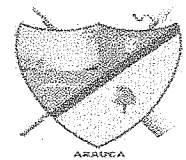
20

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	1	005	Bonificación por Servicios Prestados			216.140.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	216.140.000,00	
03	1	1	1	007	Bonificación Especial de Recreación			38.520.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	38.520.000,00	
03	1	1	1	009	Bonificación por Dirección			43.870.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	43.870.000,00	
03	1	1	1	015	Prima De Antigüedad			1.182.350.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	1.182.350.000,00	
03	1	1	1	017	Prima De Navidad			695.500.000,00
						I.V.A.	695.500.000,00	
03	1	1	1	019	Prima De Servicios			321.000.000,00
						I.V.A.	321.000.000,00	
03	1	1	1	021	Prima De Vacaciones			411.950.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	136.910.000,00	
						I.V.A.	275.040.000,00	
03	1	1	1	023	Subsidio De Alimentación			8.560.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

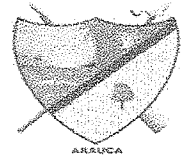


21

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	8.560.000,00	
03	1	1	1	025	Prima Tecnica Factor No Salarial			93.090.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	93.090.000,00	
03	1	1	1	031	Auxilio De Transporte			12.840.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	12.840.000,00	
03	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			80.000.000,00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	80.000.000,00	
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03	1	1	3	003	Honorarios profesionales			501.646.687,66
						I.V.A.	400.000.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	101.646.687,66	
03	1	1	3	007	Personal Supernumerario			15.000.000,00
						I.V.A.	15.000.000,00	
03	1	1	3	009	Servicios Técnicos			284.029.000,00
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	10.000.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	50.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



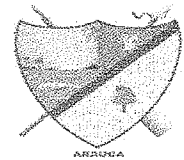
22

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	22.407.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	4.932.000,00	
						Gaceta Departamental	6.622.000,00	
						Sobretasa a la Gasolina	100.000.000,00	
						I.V.A.	90.068.000,00	
03	1	1	3	011	Pasantes Sena y Universidades			70.000.000,00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	70.000.000,00	
03	1	1	3	015	Auxilio Funerario			37.800.000,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	22.800.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	15.000.000,00	
03	1	1	3	017	Convención Colectiva			85.000.000,00
						I.V.A.	85.000.000,00	
03	1	1	3	018	Acuerdo Sintrarauca Laboral			373.671.842,00
						I.V.A.	373.671.842,00	
03	1	1	3	019	Acuerdo (Sintrenal) laboral			200.000.000,00
						I.V.A.	200.000.000,00	
03	1	1	3	020	Acuerdo laboral (ASEDAR)			5.000.000,00
						I.V.A.	5.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



23

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	3	021	Día Nacional del Pensionado Ley 271/96			26.999.999,91
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	17.428.735,07	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	9.571.264,84	
03	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
03	1	1	4	001	Cesantías sector público			342.400.000,00
						I.V.A.	342.400.000,00	
03	1	1	4	002	Cesantías sector privado			428.000.000,00
						I.V.A.	428.000.000,00	
03	1	1	4	003	Intereses sobre Cesantías			96.300.000,00
						I.V.A.	96.300.000,00	
03	1	1	4	004	Sena (0.5%)			44.940.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	44.940.000,00	
03	1	1	4	005	Icbf (3%)			269.640.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	269.640.000,00	
						I.V.A.		
03	1	1	4	006	Esap (0.5%)			44.940.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	44.940.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



24

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	1	4	007	Institutos Tecnicos (1%)			89.880.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	19.160.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	70.720.000,00	
03	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
03	1	1	5	001	Aportes A Cajas De Compensacion Familiar			359.520.000,00
						I.V.A.	15.000.000,00	
						Impuesto de Registro y Anotacion	120.000.000,00	
						Sobretasa a la Gasolina	115.602.200,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	108.917.800,00	
03	1	1	5	002	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud NUEVA E.P.S.			246.100.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	127.700.000,00	
						I.V.A.	80.000.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	38.400.000,00	
03	1	1	5	003	Cotizaciones A Seguridad Social En Salud Privado			433.350.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	185.950.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



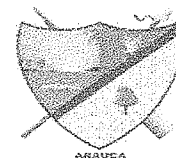
25

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						I.V.A.	247.400.000,00	
03	1	1	5	004	Cotizaciones A Riesgos Profesionales			50.290.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50.290.000,00	
03	1	1	5	005	Cotizaciones A Pensiones I.S.S			513.600.000,00
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	195.200.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	260.000.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	58.400.000,00	
03	1	1	5	006	Cotizaciones A Pensiones Sector Privado			535.000.000,00
						I.V.A.	535.000.000,00	
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03	1	1	6	001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			5.363.370.199,00
						I.V.A.	2.863.370.199,00	
						Desahorro del fonpet sin situacion de fondos mesadas pensionales	2.500.000.000,00	
03	1	1	6	002	Cuotas partes pensionales a cargo del Departamento			2.349.260.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



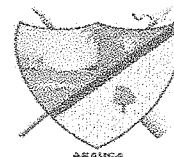
26

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	400.000.000,00	
						Estampilla Pro Cultura	1.200.000.000,00	
						Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 963/2003	100.000.000,00	
						Impuesto de Registro y Anotación	384.160.000,00	
						Cuotas partes pensionales	250.000.000,00	
						Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - Fondos Mesadas Pensionales - FONPET	100.000,00	
						Rendimientos financieros Fondo de Pensiones Publicas	15.000.000,00	
03	1	1	6	003	Pasivo pensional (Bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional a cargo del Departamento de Arauca)			3.000.000.000,00
						Desahorro del fonpet sin situación de fondos bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional	3.000.000.000,00	
03	1	1	6	004	Otros Pasivos Pensionales			440.000.000,00
						Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07/E/2013)	60.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



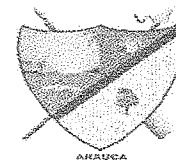
27

Imputación Presupuesta:					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	280.000.000,00	
						Rendimientos Financieros 20% estampillas Ley 863/2003	100.000.000,00	
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES			
03	1	2	1	001	Materiales y Suministros			300.000.000,00
						I.V.A.	230.000.000,00	
						Sobretasa a la Gasolina	31.008.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	38.992.000,00	
03	1	2	1	003	Compra de Equipos			30.000.000,00
						I.V.A.	30.000.000,00	
03	1	2	1	005	Dotación a trabajadores			37.800.000,00
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	17.800.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	15.000.000,00	
						I.V.A.	5.000.000,00	
03	1	2	1	009	Apoyo a procesos electorales			40.000.000,00
						I.V.A.	40.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



28

Imputación Presupuestal					DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	001	Capacitación			70.000.000,00
						I.V.A.	70.000.000,00	
03	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			180.000.000,00
						I.V.A.	180.000.000,00	
03	1	2	2	005	Comunicaciones y Transporte			45.000.000,00
						I.V.A.	21.468.200,00	
						Otras multas de Gobierno	2.043.800,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	21.488.000,00	
03	1	2	2	007	Energía			378.000.000,00
						I.V.A.	378.000.000,00	
03	1	2	2	008	Telecomunicaciones			180.000.000,00
						I.V.A.	180.000.000,00	
03	1	2	2	009	Acueducto, Alcantarillado y Aseo			75.600.000,00
						I.V.A.	75.600.000,00	
03	1	2	2	010	Seguros Generales			270.000.000,00
						I.V.A.	270.000.000,00	
03	1	2	2	011	Seguro de Vida Diputados			54.320.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



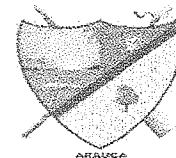
29

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	54.320.000,00	
03	1	2	2	012	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			20.000.000,00
						IVA.	20.000.000,00	
03	1	2	2	013	Mantenimiento			850.000.000,00
						IVA.	850.000.000,00	
03	1	2	2	014	Bienestar Social			190.000.000,00
						IVA.	190.000.000,00	
03	1	2	2	015	Programa De Salud Ocupacional			31.000.000,00
						Otros Ingresos no Tributarios	4.000.000,00	
						Otras multas de Gobierno	1.000.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	5.000.000,00	
						Sobreplusa a la Gasolina	21.000.000,00	
03	1	2	2	016	Proceso de selección o concurso de meritos (ley 909/2004)			750.000.000,00
						IVA.	750.000.000,00	
03	1	2	2	098	Otros Gastos generales			52.037.759,00
						Impuesto de Registro y Anotacion	49.134.000,00	
						IVA.	2.903.759,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



30

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	2	3		IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS			
03	1	2	3	001	Predial Unificado (Vigencia actual y anteriores)			333.866.001,00
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	19.866.000,00	
						Arrendamientos	92.708.000,00	
						Impuesto de Registro y Anotación	200.000.000,00	
						I.V.A.	1.561.801,00	
						Sobretasa a la Gasolina	5.000.000,00	
						Otras multas de Gobierno	11.486.200,00	
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	3.244.000,00	
03	1	2	3	003	Otros impuestos y Contribuciones			120.000.000,00
						I.V.A.	120.000.000,00	
03	1	2	4		Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			
03	1	2	2	001	Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			1.300.000.000,00
						I.V.A.	845.315.600,00	
						Impuesto de Registro y Anotación	400.000.000,00	



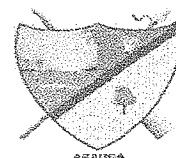
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	34.310.200,00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	20.374.200,00	
04					SECRETARIA DE HACIENDA			
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	2			GASTOS GENERALES			
04	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
04	1	2	2	003	Viáticos Y Gastos De Viaje			10.000.000,00
						Impuesto de Registro y Anotación	10.000.000,00	
04	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones			70.629.800,00
						Sobretasa a la Gasolina	9.629.800,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	61.000.000,00	
04	1	2	2	023	Comisiones, Intereses y Demás Gastos Bancarios y Fiduciario			41.446.599,00
						Otras multas de Gobierno	18.580.000,00	
						I.V.A.	22.866.599,00	
04	1	2	2	098	Devolución de Impuestos			40.000.000,00
						Otros Ingresos no Tributarios	15.866.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



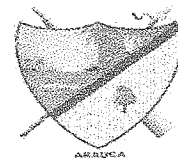
32

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						IVA.	24.134.000,00	
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04	1	3	1	001	Instituto Departamental del Deporte y la recreacion de Arauca			534.415.281,33
						IVA.	270.000.000,00	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional (16% Deporte)	19.572.149,24	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero (16% Deportes)	244.842.133,09	
04	1	3	1	002	ADRES ASEGURAMIENTO EN SALUD LEY 1819 DE 2.016 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 1626 DE 2.016 Y 1684 DE 2.017			174.517.512,01
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	51.052.519,16	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	13.454.962,85	
04	1	3	1	003	Asamblea Departamental - Ley 617/2000			2.491.406.831,43
						IVA.	2.491.406.831,43	
04	1	3	1	004	Contraloria Departamental - Ley 617/2000			1.194.951.852,00

Humanizando
Derechos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



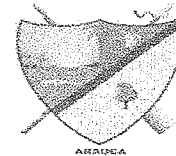
33

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	1.194.951.852,00	
04	1	3	1	005	Contraloria Departamental - Cuotas de Auditaje			403.814.546,00
						Cuotas de Fiscalización y Auditaje entes descentralizados	403.814.546,00	
04	1	3	1	006	Transferencia al Tribunal de Etica de Odontología. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011).			15.000.000,00
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/63)	15.000.000,00	
04	1	3	1	007	Transferencia al tribunal de Etica Medica de Arauca. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011).			60.000.000,00
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/63)	60.000.000,00	
04	1	3	1	008	Transferencia al Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Santander, Norte de Santander y Arauca. (Leyes 715 de 2.001 y 1446 de 2.011).			20.000.000,00
						I.V.A.	20.000.000,00	
04	1	3	1	009	Aportes al Fonpet (Art. 2° Ley 549 de 1.999)			892.660.326,00
						Impuesto de Registro y Anotación	82.320.000,00	
						Impuesto de Registro y Anotación	80.650.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



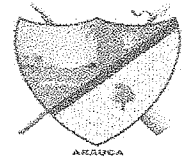
34

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	2.465.217,00	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	312.000.000,00	
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	480.000,00	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	12.960.000,00	
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	1.584.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	960.000,00	
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	720.000,00	
						Arrendamientos	3.360.000,00	
						Gaceta Departamental	240.000,00	
						Sobretasa a la Gasolina	10.800.000,00	
						I.V.A.	432.000.000,00	
						Otras multas de Gobierno	1.200.000,00	
						Otros Ingresos no Tributarios	720.000,00	
04	1	3	1	010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			620.000.000,00
						Estampilla Pro Cultura	600.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



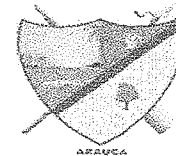
35

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Rendimientos Financ. Cta 064-12533-9 Recaudo 10% Procultura, Dpto de Arauca	20.000.000,00	
04	1	3	1	011	Fondo Del Subsidio De La Sobretasa A La gasolina (Ley 488/98)			22.500.000,00
						Sobretasa a la Gasolina	22.500.000,00	
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL								37.422.024.236,34
09					SGP - EDUCACION			2.570.422.524,00
09	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			2.570.422.524,00
09	1	1			GASTOS DE PERSONAL			2.570.422.524,00
09	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			2.570.422.524,00
09	1	1	1	001	Sueldos			1.433.222.010,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	1.433.222.010,00	
09	1	1	1	005	Bonificación por servicios prestados			41.802.309,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	41.802.309,00	
09	1	1	1	007	Bonificación especial de recreación			7.962.345,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	7.962.345,00	
09	1	1	1	017	Prima de navidad			133.375.318,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	133.375.318,00	
09	1	1	1	019	Prima de servicios			61.459.346,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



36

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Asignación Población Atendida - SGP-	61.459.346,00	
09	1	1	1	021	Prima de vacaciones			64.020.153,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	64.020.153,00	
09	1	1	1	025	Prima Técnica			151.536.845,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	151.536.845,00	
09	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			16.500.000,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	16.500.000,00	
09	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
09	1	1	4	001	Aportes cesantías (FNA) (Sector Público)			60.444.221,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	60.444.221,00	
09	1	1	4	002	Aportes cesantías (Sector Privado)			83.987.911,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	83.987.911,00	
09	1	1	4	003	Intereses Sobre Cesantías (Sector Privado)			13.348.794,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	13.348.794,00	
09	1	1	4	004	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) (Sector Público)			8.760.203,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	8.760.203,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

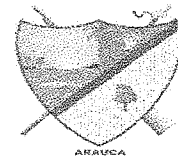


37

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
09	1	1	4	005	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) (Sector Público)			52.561.220,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	52.561.220,00	
09	1	1	4	006	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) (Sector Público)			8.760.203,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	8.760.203,00	
09	1	1	4	007	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) (Sector Público)			17.520.406,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	17.520.406,00	
09	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			
09	1	1	5	001	Caja de compensación (Sector Privado)			70.081.627,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	70.081.627,00	
09	1	1	5	002	Aportes Salud (Nueva EPS) (Sector Público)			27.974.592,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	27.974.592,00	
09	1	1	5	003	Aportes salud (Sector Privado)			97.402.476,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	97.402.476,00	
09	1	1	5	004	Aportes pensión (Sector Privado)			48.071.037,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



38

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Asignación Población Atendida - SGP-	48.071.037,00	
09	1	1	5	005	Aportes (Colpensiones) Pensión (Sector Público)			128.931.881,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	128.931.881,00	
09	1	1	5	007	Riesgos Profesionales A.R.P.			7.699.627,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	7.699.627,00	
09	1	2			GASTOS GENERALES			
09	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
09	1	2	2	002	Viáticos Y Gastos De Viaje			35.000.000,00
						Asignación Población Atendida - SGP-	35.000.000,00	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								39.992.446.760,34



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



39

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2.018										
GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
02	04						Institucional			
02	04	05					Buen Gobierno			
02	04	05	18				Gestión Pública			
02	04	05	18	50			Participación comunitaria y servicio al ciudadano			
02	04	05	18	50	2321	SI	Fortalecimiento integral de las Juntas de Acción Comunal mediante la implementación de huertas experimentales de autoconsumo como alternativas de seguridad alimentaria en el sector rural del Municipio de Arauca (VF)			285.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	285.000.000,00	
02	04	05	18	50	3001	SI	Implementación de estrategias para la promoción y bienestar de la participación democrática de la Organizaciones comunales en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	
02	04	05	18	50	3002	SI	Desarrollo de acciones de formación y promoción de mecanismos de participación en el Departamento de Arauca			50.000.000,00
								I.V.A.	50.000.000,00	
02	04	05	18	50	3003	SI	Implementación de estrategias que promuevan la generación de desarrollo socioeconómico para las organizaciones comunales y sociales del Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
02	04	05	18	50	3004	SI	Implementación de estrategias de promoción y defensa de los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores en el Departamento de Arauca Municipios Saravena, Arauquita			30.000.000,00
								I.V.A.	30.000.000,00	
02	04	05	20				Integración regional e internacionalización			
02	04	05	20	54			Fronteras y Globalización			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



40

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
02	04	05	20	54	3005	NO	Apoyo a la participación en misiones comerciales, empresariales o tecnológicas internacionales a microempresarios y emprendedores del Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	70.000.000,00	
								I.V.A.	30.000.000,00	
02	04	05	20	54	3006	NO	Apoyo a la población proveniente de Venezuela mediante la implementación de ayudas humanitarias en el Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	
02	04	05	20	54	3007	NO	Desarrollo de programas de emprendimiento dirigidos a la población migrante y retornada en el Departamento de Arauca			348.686.000,00
								Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca	11.352.000,00	
								Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios	8.514.000,00	
								Gaceta Departamental	2.838.000,00	
								Arrendamientos	39.732.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	280.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	6.250.000,00	
02	04	06					Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz			
02	04	06	21				Seguridad, convivencia y Justicia			
02	04	06	21	56			Justicia y Seguridad			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



41

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
02	04	06	21	56	2324	SI	Adecuación del centro transitorio a centro de internamiento preventivo del menor infractor del municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			250.000.000,00
								Rendimientos Financieros FAEP	250.000.000,00	
02	04	06	21	58			<i>Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario</i>			
02	04	06	21	58	3006	SI	Fortalecimiento de los organismos sociales en beneficio de la construcción de paz, reconciliación y defensa de los derechos humanos en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	
02	04	06	22				<i>Paz y Reconciliación</i>			
02	04	06	22	59			<i>Reintegración social y económica</i>			
02	04	06	22	59	3009	SI	Fortalecimiento de la gestión para la reintegración económica y social de la población vulnerable del Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
02	04	06	22	60			<i>Reconciliación</i>			
02	04	06	22	60	3010	SI	Implementación de acciones que promuevan la pedagogía para la reconciliación y construcción de paz en la población de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
03							SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	04						<i>Institucional</i>			
03	04	05					<i>Buen Gobierno</i>			
03	04	05	18				<i>Gestión Pública</i>			
03	04	05	18	46			<i>Gestión y fortalecimiento institucional</i>			
03	04	05	18	48	3011	NO	Remodelación y adecuación de la infraestructura física de la Gobernación de Arauca			665.000.000,00
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalias	5.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

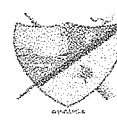


42

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	314.850.000,00	
								Rendimientos Financieros ICOLD	10.000.000,00	
								Sobretasa a la Gasolina	120.960.000,00	
								Otras multas de gobierno	14.190.000,00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
03	04	05	18	48	3012	NO	Implementación de un proceso para el fortalecimiento al Sistema integrado de gestión y mejoramiento de los procesos misionales de la Gobernación del Departamento de Arauca			205.000.000,00
								I.V.A.	205.000.000,00	
03	04	05	18	48	3013	NO	Fortalecimiento de la función administrativa y mejoramiento del servicio al cliente de la gobernación del Departamento de Arauca, a través de la modernización del parque tecnológico y la dotación de muebles y enseres			304.000.000,00
								I.V.A.	304.000.000,00	
03	04	05	18	48	3014	NO	Apoyo y fortalecimiento al proceso de gestión documental de la Gobernación de Arauca y Municipios del Departamento			334.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	43.000.000,00	
								I.V.A.	291.000.000,00	
04							SECRETARIA DE HACIENDA			
04	01						Social			
04	01	02					Equidad Social para la Paz			
04	01	02	11				Arauca Deportiva, sana y Competitiva			
04	01	02	11	28			Participación, posicionamiento y liderazgo de la cultura deportiva			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



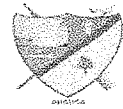
43

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	01	02	11	28	3015	SI	Apoyo a la realización de los Juegos Supérate Intercolegiados cate. Pre infantil, infantil, categorías A y B, fase Municipal, Departamental, regional y final nacional.			376.400.000,00
								Impuesto de Registro y Andación	21.400.000,00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarillo Extranjero	50.000.000,00	
								I.V.A.	60.000.000,00	
								De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte	25.000.000,00	
								De licores y vinos extranjeros para Deporte	20.000.000,00	
04	01	02	11	28	3016	SI	Apoyo a incentivos y estímulos para deportistas en formación de nivel competitivo y alto rendimiento en el Departamento de Arauca			51.450.000,00
								Impuesto de Registro y Andación	51.450.000,00	
04	01	02	11	28	3017	SI	Desarrollo de programas integrales de formación deportiva y competitiva de alto rendimiento en el Departamento de Arauca.			227.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	27.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	
04	01	02	11	28	3018	SI	Apoyo, promoción y Fomento del Deporte en convenio con los Municipios del Departamento de Arauca (conforme al Decreto 4934/2009)			175.000.000,00
								Participación en el Impuesto al Consumo Telefonia Móvil (Deporte y Cultura)	175.000.000,00	
04	01	02	11	28	3019	SI	Apoyo y fomento de las escuelas de formación deportiva en el Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



44

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	01	02	11	28	3020	SI	Apoyo a los eventos deportivos institucionalizados en el Departamento de Arauca			255.186.000,00
								Impuesto de Registro y Anotación	135.186.000,00	
								I.V.A.	120.000.000,00	
04	01	02	11	28	3021	SI	Apoyo al Programa de hábitos y estilos de vida saludable y vías activas saludables en el Departamento de Arauca			130.300.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	27.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 1483)	3.300.000,00	
04	01	02	11	28	3022	SI	Apoyo a las actividades de Recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes ciclos vitales poblacionales en el área urbana y rural del Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
								I.V.A.	50.000.000,00	
04	01	02	11	28	3023	SI	Apoyo a los programas deportivos de convivencia y paz en el Departamento de Arauca			50.000.000,00
								I.V.A.	50.000.000,00	
04	01	02	11	28	3024	SI	Apoyo a las prácticas del deporte social comunitario en el Departamento de Arauca			150.000.000,00
								I.V.A.	50.000.000,00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
04	01	02	11	29			Construcción de entornos vitales de la cultura deportiva			
04	01	02	11	29	2329	SI	Construcción primera etapa de la cancha múltiple y sintética Las Ferias, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
04	01	02	11	29	3025	SI	Adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Departamento de Arauca			1.286.519.149,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.286.519.149,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

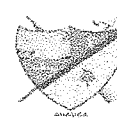


45

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	01	02	11	29	3026	SI	Construcción de espacios deportivos y recreativos del barrio Santander del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1.043.233.612,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.043.233.612,00	
04	01	02	11	29	3027	SI	Construcción de espacios deportivos y recreativos del barrio San Luis del Municipio de Saravena Departamento de Arauca			1.556.996.291,91
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.556.996.291,91	
04	01	02	11	29	3028	SI	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en el Departamento de Arauca			640.000.000,00
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/06)	600.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	40.000.000,00	
04	01	02	11	29	3029	SI	Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos en el Departamento de Arauca			900.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/06)	200.000.000,00	
04	04						Institucional			
04	04	05					Buen Gobierno			
04	04	05	18				Gestión Pública			
04	04	05	18	49			Finanzas Públicas			
04	04	05	18	49	3030	NO	Difusión de la cultura tributaria en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								I.V.A.	100.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



46

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
04	04	05	18	49	3031	NO	Adquisición de un servicios de sistematización para el control integral del impuesto al consumo y la trazabilidad de los productos en el Departamento de Arauca			140.000.000,00
								I.V.A.	140.000.000,00	
04	04	05	18	49	3032	NO	Actualización y mejoras de los Módulos que integran el Sistema de Gestión Financiera del Departamento de Arauca			323.280.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 150.639)	23.280.000,00	
								I.V.A.	300.000.000,00	
04	04	05	18	49	3033	NO	Apoyo a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del Departamento de Arauca			200.000.000,00
								I.V.A.	200.000.000,00	
04	04	05	18	49	3034	NO	Apoyo para la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores en el Departamento de Arauca			100.000,00
								Rendimientos Financieros conv 018/2017. Federación Nacional de Departamentos	100.000,00	
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	01						Social			
05	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
05	01	01	04				Vivienda digna y productiva			
05	01	01	04	11			Vivienda Urbana			
05	01	01	04	11	2332	SI	Mejoramiento de vivienda saludable para mejorar el entorno y la habitabilidad de la población vulnerable del Departamento de Arauca (VF)			3.494.727.808,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.494.727.808,00	
05	02						Económica			
05	02	03					Productividad y Competitividad para el Desarrollo			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



47

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
05	02	03	13	34			Gestión Urbana			
05	02	03	13	34	1318	SI	Recuperación urbanística y adecuación de espacios y zonas verdes en el Departamento de Arauca (VF)			1.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00	
05	02	03	13	34	2333	SI	Construcción de áreas de desarrollo urbano sostenible sobre el Sector Caño Córdoba en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			750.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	750.000.000,00	
05	02	03	14				Ciencia, Tecnología e Innovación			
05	02	03	14	39			Investigación, formación, desarrollo y servicios tecnológicos			
05	02	03	14	39	3035	NO	Implementación de estrategias de promoción y formación de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Rendimientos Financieros FAEP	200.000.000,00	
05	02	03	16				Gestión Empresarial y de Servicios			
05	02	03	16	42			Turismo Sostenible			
05	02	03	16	42	2430	NO	Implementación de estrategias de promoción y desarrollo del turismo sostenible en el departamento de Arauca (VF)			650.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	650.000.000,00	
05	02	03	16	44			Estructura Empresarial			
05	02	03	16	44	1323	SI	Apoyo a las acciones que fortalezcan el Emprendimiento y el sector empresarial del Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
05	02	03	16	44	3036	SI	Apoyo a las acciones que fortalezcan el Emprendimiento y el sector empresarial del Departamento de Arauca			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	
05	02	03	16	44	3037	SI	Fortalecimiento de la Comisión Regional de Competitividad del Departamento de Arauca			100.000.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



48

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190639)	100.000.000,00	
05	04						Institucional			
05	04	05					Buen Gobierno			
05	04	05	18				Gestión Pública			
05	04	05	18	50			Participación comunitaria y servicio al ciudadano			
05	04	05	18	50	3038	NO	Apoyo a los procesos de participación ciudadana, servicio al ciudadano y construcción colectiva del territorio. Arauca			200.000.000,00
								I.V.A.	200.000.000,00	
05	04	05	18	50	3039	NO	Fortalecimiento de instancias de planificación y participación ciudadana en la toma de decisiones y el ejercicio de la planificación del Departamento dirigido a consejeros territoriales Municipales y Departamentales Arauca			100.000.000,00
								I.V.A.	100.000.000,00	
05	04	05	19				Desarrollo y Planeación Territorial			
05	04	05	19	51			Fortalecimiento Municipal			
05	04	05	19	51	3040	NO	Asistencia Técnica Municipal como apoyo a la gestión territorial y el fortalecimiento de los Municipios del Departamento de Arauca			313.641.316,57
								I.V.A.	35.993.168,57	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190639)	276.648.148,00	
05	04	05	19	52			Planeación territorial			
05	04	05	19	52	1327	NO	Apoyo a la financiación y cofinanciación de proyectos priorizados en el marco del Contrato Plan del Departamento de Arauca (VF)			2.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



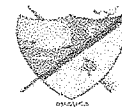
49

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	04	05	19	52	2340	NO	Apoyo al fortalecimiento institucional para el mejoramiento de las competencias del banco de proyectos, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental (VF)			365.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	365.000.000,00	
05	04	05	19	52	2341	NO	Asistencia Técnica para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de infraestructura estratégica para mejorar la competitividad regional (VF)			50.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	50.000.000,00	
05	04	05	19	52	2425	NO	Estudios y Diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de la inversión en el Departamento de Arauca (VF)			1.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00	
05	05	06	19	52	3041	no	Apoyo a la Financiación de mecanismos de integración, articulación y regionalización que promueva la competitividad del territorio			701.242.256,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	350.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	214.950.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarillo Nacional	13.844.256,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarillo Extranjero	122.448.000,00	
05	04	05	19	52	3042	NO	Estudios, Diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de la inversión en Arauca			1.047.499.926,67
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	442.181.888,25	
								Rendimientos Financieros Regalias	550.000.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarillo Extranjero	55.318.038,42	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017

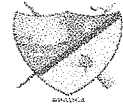


50

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
05	04	05	19	52	3043	NO	Apoyo a los procesos de planeación territorial para mejorar la eficiencia y el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental de Arauca			300.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/83)	300.000.000,00	
05	04	05	19	53			<i>Ordenamiento del territorio para el desarrollo sostenible</i>			
05	04	05	19	53	1333	NO	Formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	01						Social			
06	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
06	01	01	01				Educación de Calidad			
06	01	01	01	02			<i>Acceso y permanencia</i>			
06	01	01	01	02	2058	SI	Construcción de obras para la infraestructura de la Sede Educativa Paz y Esperanza de la vereda Sitio Nuevo del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca (VF)			850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	850.000.000,00	
06	01	01	01	02	2059	SI	Construcción de la infraestructura física de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón (1 etapa) del Centro poblado el Botalén, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.841.732.704,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.841.732.704,00	
06	01	01	01	02	3044	SI	Dotación y reposición de menaje, equipos y utensilios a los comedores para el servicio de alimentación escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca			400.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/83)	400.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



51

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	01	02	3045	SI	Servicio de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos en el Departamento de Arauca			13.250.068.440,00
								Rendimientos Financieros cta 137-300074-5 Recursos para cofinanciación cobertura en educación de la entidades territoriales productoras. Art 145 decreto 4923/2011	10.000.000,00	
								Cofinanciación de coberturas en educación entidades productoras	3.000.000.000,00	
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE	5.175.068.440,00	
								Cofinanciación Ministerio de educación Nacional para el programa de alimentación escolar PAE jornada Unica	65.000.000,00	
06	01	01	01	02	2060	SI	Mejoramiento y adecuación de la sede principal de la Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			3.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.000.000.000,00	
06	01	01	01	02	2342	SI	Apoyo a la formalización y legalización de predios de las sedes educativas del sector Rural en el Departamento de Arauca (VF)			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
06	01	01	01	02	2346	SI	Adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa General Santander Bachillerato del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			1.100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.100.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



52

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	01	02	3046	SI	Construcción de comedores escolares en el Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200.000.000,00	
06	01	01	01	02	3047	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Instituto de promoción agropecuario del Municipio de Tame, Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
06	01	01	01	02	3048	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución Educativa José Antonio Galán del Municipio de Cravo Norte			2.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00	
06	01	01	01	02	3049	SI	Construcción segunda etapa de la infraestructura física de la institución educativa técnica industrial Rafael Pombo bachillerato del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			2.640.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.640.000.000,00	
06	01	01	01	02	3050	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del Municipio de Saravena Departamento de Arauca			1.120.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.120.000.000,00	
06	01	01	01	02	3051	SI	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del Departamento de Arauca			404.031.489,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	76.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Regalias	128.031.489,00	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



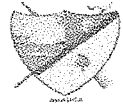
53

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	01	02	3052	SI	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del centro educativo San Francisco, vereda Agua Santa en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			150.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalias	150.000.000,00	
06	01	01	01	03			<i>Calidad Educativa para un territorio de Paz</i>			
06	01	01	01	03	3053	SI	Implementación del Plan estratégico para el fortalecimiento de la calidad educativa para un territorio de paz			\$90.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	550.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Regalias	100.000.000,00	
								Rendimientos Financieros FAEP	100.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1463)	40.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 19063)	100.000.000,00	
06	01	01	01	03	3054	SI	Apoyo al fortalecimiento de las bibliotecas escolares de las sedes educativas del Departamento de Arauca			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
06	01	01	01	04			<i>Educación con pertinencia</i>			
06	01	01	01	04	2349	SI	Implementación de programas de formación, capacitación y cualificación para el desarrollo de la comunidad rural como apuesta a la consolidación de la PAZ, en el marco del posconflicto en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
06	01	01	01	04	3055	SI	Apoyo a jóvenes con enfoque de géneros para el acceso a la educación técnica o superior que permita la inclusión social de la población de Arauca			343.500.000,00
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 13185)	336.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



54

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	7.500.000,00	
06	01	01	10				Cultura esencia del territorio			
06	01	01	10	26			Formación y promoción Cultural			
06	01	01	10	26	2420	SI	Apoyo al programa de formación artística en las diferentes áreas en el departamento de Arauca. (VF)			100.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	100.000.000,00	
06	01	01	10	26	2350	SI	Apoyo y fortalecimiento de la Red de bibliotecas del Departamento de Arauca. (VF)			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
06	01	01	10	26	2352	SI	Apoyo a la operatividad de la biblioteca móvil como estrategia de promoción de lectura, escritura y lúdica cultural en el Departamento de Arauca (VF)			500.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	500.000.000,00	
06	01	01	10	26	3056	SI	Capacitación a jóvenes en proyección artística en manejo de voz y expresión corporal en el Departamento de Arauca			80.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	10.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla pro cultura	70.000.000,00	
06	01	01	10	26	3057	SI	Difusión y promoción cultural artística en las instituciones educativas a través de la realización de eventos escolares en el Departamento de Arauca			185.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	185.000.000,00	
06	01	01	10	26	3058	SI	Apoyo a la realización del encuentro de mitos y leyendas en el Departamento de Arauca			180.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	180.000.000,00	
06	01	01	10	26	3059	SI	Apoyo a la difusión y participación cultural mediante la realización de eventos en los municipios del Departamento de Arauca			857.822.330,75
								Estampilla Pro Cultura	857.822.330,75	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 032 de 2017

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	10	26	3060	SI	Apoyo a la formación artística en instrumentos de viento y percusión para creación de la sinfónica juvenil del Departamento de Arauca y a procesos de circulación musical Arauca			200.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	200.000.000,00	
06	01	01	10	26	3061	SI	Apoyo a las actividades de lectura y escritura en el Departamento de Arauca			215.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	200.000.000,00	
								Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas	15.000.000,00	
06	01	01	10	26	3062	SI	Apoyo a la realización del evento cultural de juventudes en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	100.000.000,00	
06	01	01	10	26	3063	SI	Apoyo al programa de formación artística en las diferentes áreas en el Departamento de Arauca			500.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	500.000.000,00	
06	01	01	10	26	3064	SI	Apoyo a las acciones de mejoramiento de la imagen y promoción cultural del Departamento de Arauca			500.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	500.000.000,00	
06	01	01	10	26	3065	SI	Capacitación y fortalecimiento en cinematografía en el Departamento de Arauca			80.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	80.000.000,00	
	01	01	10	27			<i>Bienes, Servicios culturales y patrimonio Histórico</i>			
06	01	01	10	27	2093	SI	Apoyo y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial en el departamento de Arauca (VF)			50.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	50.000.000,00	
06	01	01	10	27	3066	SI	Apoyo y fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial en el departamento de Arauca			175.000.000,00
								Participación en el Impuesto al Consumo Telefonía Móvil (Deporte y Cultura)	175.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



56

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
06	01	01	10	27	3067	SI	Adecuación de la Casa de la Cultura Miguel Matus Calle del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca			537.177.669,25
								Estampilla Pro Cultura	537.177.669,25	
06	01	02					Equidad Social para la Paz			
06	01	02	07				Poblaciones Prioritarias			
06	01	02	07	18			Mujeres y Equidad de Género			
06	01	02	07	18	3068	SI	Apoyo para el acceso a la educación superior, tecnológica o técnica a la población con discapacidad del Departamento de Arauca			245.045.830,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	245.045.830,00	
06	01	02	08				Grupos Étnicos			
06	01	02	08	22			Afrodescendientes			
06	01	02	08	22	3069	SI	Apoyo a programas culturales y artísticos a la población Afrodescendiente en el departamento de Arauca			100.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	100.000.000,00	
06	01	02	08	23			Indígenas			
06	01	02	08	23	2362	SI	Apoyo al acceso para la educación técnica o superior de la población indígena del Departamento de Arauca (VF)			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
06	01	02	08	23	3070	SI	Construcción y adecuación de la infraestructura física de los Centros Educativos Indígenas del Departamento de Arauca			500.000.000,00
								Rendimientos Financieros FAEP	500.000.000,00	
06	01	02	08	23	3071	SI	Apoyo a programas culturales y artísticos a la población indígenas en el departamento de Arauca			100.000.000,00
								Estampilla Pro Cultura	100.000.000,00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	01						Social			
07	01	02					Equidad Social para la Paz			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	01	02	08				Grupos Étnicos			
07	01	02	08	23			Indígenas			
07	01	02	08	23	3072	SI	Caracterización del estado actual de la condición de soberanía alimentaria de los pueblos indígenas en el departamento de Arauca			350.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	350.000.000,00	
07	02						Económica			
07	02	03					Productividad y Competitividad para el Desarrollo			
07	02	03	12				Infraestructura Estratégica			
07	02	03	12	31			Infraestructura para la producción			
07	02	03	12	31	2274	NO	Apoyo a la infraestructura productiva en el Departamento de Arauca (VF)			560.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	560.000.000,00	
07	02	03	12	31	2363	SI	Fortalecimiento del sistema de transformación y comercialización de leche de los pequeños productores de la Asociación de Ganaderos de Panamá de Arauca ASOGANADEROS del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca (VF)			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
07	02	03	12	31	3073	NO	Estudios y diseños para la adecuación de la planta de sacrificio de ganado bovino del Municipio de Saravena			380.000.000,00
								Rendimientos Financieros FAEP	380.000.000,00	
07	02	03	12	31	2365	SI	Dotación e instalación de equipos para la terminación y puesta en funcionamiento de la planta procesadora y comercializadora de leche del Municipio de Arauquita (VF)			3.400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.400.000.000,00	
07	02	03	15				Desarrollo Rural Integral			
07	02	03	15	40			Fomento y Diversificación de la Producción			
07	02	03	15	40	2366	SI	Apoyo y fomento de cultivos promisorios Sacha Inchi en zonas de cultivos ilícitos del Departamento de Arauca (VF)			590.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	590.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



58

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	02	03	15	40	2367	SI	Apoyo a proyectos productivos para mujeres víctimas de la zona rural del Departamento de Arauca (VF)			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
07	02	03	15	40	3074	NO	Divulgación y promoción de eventos feriales como apoyo a los procesos de comercialización de productos agropecuarios de la comunidad productora del Arauca			346.250.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	60.000.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 131195)	280.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	6.250.000,00	
07	02	03	15	40	3075	NO	Apoyo establecimiento de nuevas siembras del cultivo de yuca en el Municipio Saravena			150.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	150.000.000,00	
07	02	03	15	40	3076	NO	Fortalecimiento Sector Porcícola del Departamento de Arauca			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
07	02	03	15	40	3077	NO	Fortalecimiento de la productividad de la cadena carne leche a través del mejoramiento de los procesos de recolección, condiciones de manejo y buenas prácticas ganaderas en la producción de la leche a los productores del Departamento de Arauca			450.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	450.000.000,00	
07	02	03	15	40	3078	NO	Fortalecimiento de los sistemas de producción apícola en los Municipios de Tame, Fortul, Arauquita y Saravena			152.468.511,00
								Rendimientos Financieros Regalías	71.968.511,00	
								Rendimientos Financieros cla.No.137-31967-9 Departamento de Arauca-Empresita Bancario 2013 registro Minhacienda 611515221	500.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



59

UN	DIR	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	30.000.000,00	
07	02	03	15	40	3079	NO	Apoyo al mejoramiento de la disponibilidad de forraje para ganadería en el Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
07	02	03	15	40	3080	NO	Apoyo a la implementación de un programa sanitario en el Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
07	02	03	15	40	3081	NO	Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector ganadero a través de la implementación de biotecnologías de la reproducción en el Departamento De Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
07	02	03	15	40	3082	NO	Apoyo establecimiento de nuevas áreas cultivos promisorios Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
07	02	03	15	40	3083	NO	Apoyo Establecimiento de nuevas áreas de la línea productiva cacao Arauquita, Arauca, Fortul, Saravena, Tame			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
07	02	03	15	40	3084	NO	Apoyo a pequeños productores agropecuarios para la reconversión del sistema de producción ganadero en el Departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Rendimientos Financieros FAEP	1.000.000.000,00	
07	03						Ambiental			
07	03	04					Crecimiento Verde			
07	03	04	17				Desarrollo Sostenible Territorial			
07	03	04	17	45			Gestión ambiental y biodiversidad			
07	03	04	17	45	3085	SI	Adquisición de predios en áreas de interés estratégica que surten de agua los acueductos municipales o regionales en el Departamento de Arauca Art. 210 ley 1450/2011			588.631.802,00
								Impuesto de Registro y Anotación	17.150.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	9.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



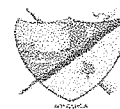
60

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 1483)	1.100.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	130.800.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	200.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Altaba Nacional	1.027.090,00	
								Al Consumo de Tabaco y Altaba Extranjera	12.354.112,00	
								Dejuello de Ganado Mayor Municipio de Arauca	400.000,00	
								Dejuello de Ganado Mayor Otros Municipios	300.000,00	
								Subvención a la Gasolina	4.500.000,00	
								Otras multas de gobierno	500.000,00	
								Gaceta Departamental	100.000,00	
								Arrendamientos	1.400.000,00	
								I.V.A.	180.000.000,00	
								Otros Ingresos No Tributarios	300.000,00	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 131/85)	224.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	5.000.000,00	
07	03	04	17	45	3086	SI	Apoyo a campañas de promoción de los derechos de los animales Arauca			133.012.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1630 de 2012)	33.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	83.012.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 1483)	17.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



61

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	03	04	17	45	3087	SI	Fortalecimiento de la actividades de educación ambiental en el Departamento de Arauca			105.231.824,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	73.855.824,00	
								Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - saldos empréstitos	5.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Excedentes del FONPET en virtud del decreto No.4105/2004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Min hacienda	20.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No.055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	500.000,00	
								Rendimientos financieros c/a. No 064-011335 Dpto. de Arauca - Empréstito bancario 2013, registro Min hacienda 611515230	200.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	5.676.000,00	
07	03	04	17	45	3088	SI	Apoyo al cumplimiento de la normatividad ambiental y la gestión ambiental municipal en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
07	03	04	17	45	3089	SI	Implementación de un sistema piloto de alertas tempranas agroclimático, para el costado oriental del Parque Nacional del Cocuy - Municipio de Tame			160.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	160.000.000,00	
07	03	04	17	45	3090	SI	Conservación restauración y rehabilitación de áreas protectoras en zonas de captación de agua en la cordillera oriental Departamento de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
07	03	04	17	46			Adeptación al Cambio Climático			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



62

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
07	03	04	17	46	3091	SI	Implementación de estrategias que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero causado por la deforestación en el Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	01						Social			
08	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
08	01	01	03				Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
08	01	01	03	09			Agua con calidad			
08	01	01	03	09	2371	SI	Formulación del Plan Maestro del sistema de acueducto de Puerto Jordan, Departamento de Arauca. (VF)			329.456.449,79
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	329.456.449,79	
08	01	01	03	09	3092	SI	Traslado al Plan de aguas PDA, contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable, de recaudo, administración, garantías y pagos; para el manejo de los recursos Planes Departamentales de Agua			2.780.500.000,00
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (once doceavas 2016)	2.500.000.000,00	
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Última doceava 2017)	280.000.000,00	
								Rendimientos Financieros recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- Ley 1176/2007	500.000,00	
08	01	01	03	09	3093	SI	Ampliación y Optimización del sistema de Acueducto del Municipio de Saravena			2.200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.200.000.000,00	
08	01	01	03	10			Saneamiento Básico de Calidad			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



63

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	01	01	03	10	2122	SI	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Barrio el Bosque del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
08	01	01	03	10	2124	SI	Ampliación y Optimización del sistema de alcantarillado Sanitario del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
08	01	01	03	10	2372	SI	Formulación del Plan Maestro del sistema de alcantarillado de Puerto Jordan, Departamento de Arauca. (VF)			789.543.462,32
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	789.543.462,32	
08	01	01	03	10	2573	SI	Construcción del Alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Puerto Nariño en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			6.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	6.000.000.000,00	
08	01	01	03	10	3094	SI	Construcción del alcantarillado pluvial en el sector urbano Brisas de Satena del municipio de Tame Departamento de Arauca			885.028.523,72
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	885.028.523,72	
08	01	01	03	10	3095	SI	Ampliación y Optimización del sistema de alcantarillado Sanitario del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			1.364.425.295,77
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	964.425.295,77	
								Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	400.000.000,00	
08	02						Económica			
08	02	03					Productividad y Competitividad para el Desarrollo			
08	02	03	12				Infraestructura Estratégica			
08	02	03	12	30			Integración Vial			
08	02	03	12	30	2125	NO	Construcción y pavimentación de la vía circuito San Luis- Santa Helena- Brisas, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.750.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.750.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



64

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	02	03	12	30	2127	NO	Construcción de puente Hamaca en el sector Botalón- Puerto Nidia del Departamento de Arauca (VF)			1.500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00	
08	02	03	12	30	1392	NO	Construcción y pavimentación de la vía Tamacay - Puerto Jordan, en el Departamento de Arauca (VF)			7.850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	7.850.000.000,00	
08	02	03	12	30	2374	NO	Mejoramiento, mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1.275.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.275.000.000,00	
08	02	03	12	30	2376	NO	Construcción del puente Colgante sobre el río Purare, vereda la Reforma del Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.530.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.530.000.000,00	
08	02	03	12	30	2377	NO	Mejoramiento del puente sobre caño negro vereda Malvinas, Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			1.190.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.190.000.000,00	
08	02	03	12	30	2421	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Arauca (VF)			3.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.000.000.000,00	
08	02	03	12	30	1395	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías secundarias del Departamento de Arauca (VF)			6.300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	6.300.000.000,00	
08	02	03	12	30	2422	NO	Construcción de puente vehicular sobre el río Ele y obras complementarias, Corregimiento cañas bravas del Departamento de Arauca (VF)			1.476.054.450,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.476.054.450,00	
08	02	03	12	30	3896	NO	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Arauca			2.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.650.000.000,00	
								Sobretasa al ACPM	350.000.000,00	
08	02	03	12	30	3097	NO	Construcción de puente en la Vereda Caño Negro Municipio de Saravena, Departamento de Arauca			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



65

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
08	02	03	12	30	3098	NO	Mejoramiento de los puntos críticos de la vía Los Caballos - Cabuyare del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			310.000.000,00
								Sobretasa al ACPM	300.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM	10.000.000,00	
08	02	03	12	30	3099	NO	Construcción de obras de arte para las vías terciarias del Departamento de Arauca			3.307.790.613,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3.307.790.613,00	
08	02	03	12	30	3100	NO	Mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Tame del Departamento de Arauca			620.046.580,16
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	620.046.580,16	
08	02	03	12	30	3101	NO	Construcción del puente vehicular en la vereda La Colorada sobre Caño Rojo del Municipio de Fortul Departamento de Arauca			1.131.453.612,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.131.453.612,00	
08	02	03	12	32			Desarrollo Energético			
08	02	03	12	32	1522	SI	Construcción Subestación eléctrica zona Industrial, adecuación de línea 34,5/13,8 KV y circuitos asociados, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			5.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	5.000.000.000,00	
08	02	03	12	32	3102	SI	Ampliación de la electrificación rural en redes en media y baja tensión en las veredas, las Canciones, la Ceiba, el Oasis en el Municipio Arauquita, Arauca			569.109.076,81
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	189.109.076,81	
								Rendimientos Financieros ICLO	240.000.000,00	
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E2013)	140.000.000,00	
08	02	03	12	32	3103	SI	Ampliación electrificación en el área rural del municipio de Arauca y Puerto Rondón, Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	195.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



66

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013)	100.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación Rural	5.000.000,00	
05	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
06	02	03	13	35			Conectividad Vial Urbana			
08	02	03	13	35	2140	NO	Mejoramiento de la Red vial Urbana en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca (VF)			301.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	301.000.000,00	
08	02	03	13	35	2273	NO	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca (VF)			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
08	02	03	13	35	2361	NO	Construcción pavimento rígido en el Barrio san Isidro del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			325.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	325.000.000,00	
08	02	03	13	35	2362	NO	Construcción pavimento vías urbanas en los barrios Milton Bastos y el Centro Municipio de Fortul, Departamento de Arauca (VF)			1.020.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.020.000.000,00	
08	02	03	13	35	2363	NO	Construcción de pavimento de vías urbanas en el Barrio Fundadores del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			1.075.059.164,73
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.075.059.164,73	
08	02	03	13	35	2364	NO	Construcción y pavimentación de vías en el barrio Pedro Nel Jimenez del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			438.879.999,54
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	438.879.999,54	
08	02	03	13	35	2385	NO	Pavimentación de vías urbanas del Municipio de Cravo Norte en el Departamento de Arauca (VF)			1.192.451.840,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



67

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.192.451.840,00	
08	02	03	13	35	2386	NO	Mejoramiento y rehabilitación en pavimento flexible del Dique vía del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			7.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	7.000.000.000,00	
08	02	03	13	35	3104	NO	Mejoramiento de la red vial urbana en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca			509.798.308,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	509.798.308,00	
08	02	03	13	35	3105	NO	Pavimentación en concreto rígido urbanización la pradera Municipio de Arauca departamento de Arauca			687.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	687.000.000,00	
08	02	03	13	35	3106	NO	Construcción de pavimento en concreto rígido en el centro poblado nuevo caranal del municipio de Fortul, Departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
09							SISTEMA GERAL DE PARTICIACIONES SGP-EDUCACION			
09	01						Sociel			
09	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
09	01	01	01				Educación de Calidad			
09	01	01	01	05			Eficiencia Administrativa			
09	01	01	01	05	3107	SI	Proyecto para el pago de la nómina de funcionarios administrativos de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			7.891.754.980,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	7.891.754.980,00	
09	01	01	01	05	3108	SI	Aportes EPS salud, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			504.233.388,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	504.233.388,00	
09	01	01	01	05	3109	SI	Aportes fondos pensión, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			711.858.901,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



68

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Asignación Población Atendida -SGP-	711.858.901,00	
09	01	01	01	05	3110	SI	Aportes administradora riesgos laborales, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			61.957.389,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	61.957.389,00	
09	01	01	01	05	3111	SI	Aportes fondos cesantías, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (Incluye provisión para pago de los intereses sobre cesantías de los empleados del régimen anualizado)			634.297.511,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	634.297.511,00	
09	01	01	01	05	3112	SI	Aporte parafiscal a SENA, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			36.455.593,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	36.455.593,00	
09	01	01	01	05	3113	SI	Aporte parafiscal a ICBF, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			218.733.559,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	218.733.559,00	
09	01	01	01	05	3114	SI	Aporte parafiscal a ESAP, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			36.455.593,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	36.455.593,00	
09	01	01	01	05	3115	SI	Aporte parafiscal a caja compensación familiar, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			291.644.746,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	291.644.746,00	
09	01	01	01	05	3116	SI	Aporte parafiscal a MEN-escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			72.911.187,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	72.911.187,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



69

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3117	SI	Aportes provisión retroactividad cesantías personal administrativo de los establecimientos educativos del departamento de Arauca. (aplicable a servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996)			165.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	165.000.000,00	
09	01	01	01	05	3118	SI	Apoyo para viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos del sector educativo del departamento de Arauca, financiados con recursos del SGP-educación.			35.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	35.000.000,00	
09	01	01	01	05	3119	SI	Servicio de aseo para los establecimientos educativos públicos del departamento de Arauca			1.500.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	1.500.000.000,00	
09	01	01	01	05	3120	SI	Servicio de vigilancia para los establecimientos educativos públicos del departamento de Arauca			1.800.000.000,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	1.800.000.000,00	
09	01	01	01	05	3121	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - con situación de fondos (CSF)			106.957.184.385,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	106.957.184.385,00	
09	01	01	01	05	3122	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - sin situación de fondos (SSF)			7.474.153.422,00
								Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	7.474.153.422,00	
09	01	01	01	05	3123	SI	Aportes a SENA, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			529.225.230,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	529.225.230,00	
09	01	01	01	05	3124	SI	Aportes a ICBF, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			3.175.351.376,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	3.175.351.376,00	
09	01	01	01	05	3125	SI	Aportes a ESAP, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			529.225.230,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	529.225.230,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



70

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3126	SI	Aportes a caja de compensación familiar, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			4.233.801.834,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	4.233.801.834,00	
09	01	01	01	05	3127	SI	Aportes a MEN-escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			1.055.450.459,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	1.055.450.459,00	
09	01	01	01	05	3128	SI	Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			9.298.095.553,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	9.298.095.553,00	
09	01	01	01	05	3129	SI	Aporte patronal salud - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			7.941.288.011,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	7.941.288.011,00	
09	01	01	01	05	3130	SI	Dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (ley 70/88 y decreto reglamentario N°1978/89)			342.454.229,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	342.454.229,00	
09	01	01	01	05	3131	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - con situación de fondos (SSF) (supervisores, rectores, directores rurales y coordinadores)			9.183.222.213,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	9.183.222.213,00	
09	01	01	01	05	3132	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - sin situación de fondos (SSF) (supervisores, rectores, directores rurales y coordinadores)			654.412.240,00
								Asignación Población Atendida -Descuentos del docente SSF -SGP-	654.412.240,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



71

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
09	01	01	01	05	3133	SI	Aportes a SENA, sobre nómina personal directivo docente del departamento de Arauca			45.516.523,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	45.516.523,00	
09	01	01	01	05	3134	SI	Aportes a ICBF, sobre nómina personal directivo docente del departamento de Arauca			273.099.137,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	273.099.137,00	
09	01	01	01	05	3135	SI	Aportes a ESAP, sobre nómina personal directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			45.516.523,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	45.516.523,00	
09	01	01	01	05	3136	SI	Aportes a caja compensación familiar, sobre nómina personal directivo docente del departamento de Arauca			364.132.194,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	364.132.194,00	
09	01	01	01	05	3137	SI	Aportes a MEN-escuelas industriales e institutos técnicos, sobre nómina personal directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			91.033.045,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	91.033.045,00	
09	01	01	01	05	3138	SI	Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina del personal directivo docente del departamento de Arauca			806.228.023,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	806.228.023,00	
09	01	01	01	05	3139	SI	Aporte patronal salud - sin situación de fondos (SSF), sobre nómina del personal directivo docente del departamento de Arauca			695.313.005,00
								Asignación Población Atendida -Aportes patronales SSF -SGP-	695.313.005,00	
09	01	01	01	05	3140	SI	Dotación de calzado y vestido de labor para el personal directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (ley 70/88 y decreto reglamentario n°1973/89)			4.545.852,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	4.545.852,00	
09	01	01	01	05	3141	SI	Apoyo para la dotación de mobiliario institucional y medios y recursos pedagógicos específicos para garantizar la adecuada atención de la matrícula atendida bajo la modalidad de internado en el departamento de Arauca			154.287.481,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



72

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Asignación Población Atendida -SGP-	154.287.461,00	
09	01	01	01	05	3142	SI	Apoyo para la adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura educativa que garantice la adecuada atención de la población atendida bajo la modalidad de internado en el departamento de Arauca			429.126.395,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	429.126.395,00	
09	01	01	01	05	3143	SI	Apoyo con enfoque diferencial a los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca para garantizar la sostenibilidad de la conectividad a través del programa conexión total, implementado por el MEN			679.107.125,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	679.107.125,00	
09	01	01	01	05	3144	SI	Servicio de personal de apoyo para la población con necesidades educativas especiales "NEE", capacidades excepcionales y sistema de responsabilidad penal adolescentes "SRPA" en establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			208.180.030,00
								Asignación Población Atendida -SGP-	208.180.030,00	
09	01	01	01	05	3145	SI	Apoyo al funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales			130.000.000,00
								Rendimientos Financieros - S.G.P. Educación Prestación del Servicio	130.000.000,00	
09	01	01	01	05	3146	SI	Proyecto para el pago de la nómina de pensionados nacionalizados docentes y administrativos que se financian con recursos de cancelaciones-SGP/educación. (ley 43/1975, ley 91/1989 y ley 100/1993)			540.100.000,00
								S.G.P. Educación - Cancelaciones	539.000.000,00	
								Rendimientos Financieros SGP-Cancelaciones	1.100.000,00	
10							FONDO DE SEGURIDAD			
10	04						Institucional			
10	04	06					Reconciliación, participación y Convivencia para la Paz			
10	04	06	21				Seguridad, convivencia y Justicia			
10	04	06	21	55			Justicia y Seguridad			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



73

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
10	04	06	21	56	3147	NO	Implementación de acciones prioritizadas en el Plan Integral de seguridad ciudadana del Departamento de Arauca			2.100.000.000,00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	2.000.000.000,00	
								Rendimientos financieros fondo de seguridad Ley 418/97	100.000.000,00	
10	04	06	21	57			<i>Convivencia ciudadana</i>			
10	04	06	21	57	3148	NO	Implementación de acciones prioritizadas en el Plan Integral de CONVIVENCIA ciudadana del Departamento de Arauca			3.025.000.000,00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	2.925.000.000,00	
								Rendimientos financieros fondo de seguridad Ley 418/97	100.000.000,00	
10	04	06	21	57	3149	NO	Fortalecimiento y asistencia técnica a los proyectos y metas del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Dpto. de Arauca			75.000.000,00
								Impuesto Del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	75.000.000,00	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	01						Social			
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista			
11	01	01	02	06			<i>Modelo preventivo con enfoque de riesgos</i>			
11	01	01	02	06	3150	SI	Implementación de la segunda fase del nuevo modelo integral de atención en salud (MIAS) en el departamento de Arauca			231.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	231.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



79

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	01	02	06	3151	SI	Fortalecimiento del recurso humano en salud mediante la implementación de la segunda etapa de la estrategia de atención primaria en salud (APS), en el marco del modelo integral de atención en salud, en el departamento de Arauca			169.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	169.000.000,00	
11	01	01	02	07			<i>Sistema asistencial e intervencionista humanizado</i>			
11	01	01	02	07	2991	SI	Implementación de un programa de intervención sanitaria nutricional para persona adulta mayor con enfoque comunitario y atención primaria en salud en el Departamento de Arauca (VF)			935.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	935.000.000,00	
11	01	01	02	07	3152	SI	Implementación de las acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas del departamento de Arauca			200.000.000,00
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	200.000.000,00	
11	01	01	02	07	3153	SI	Fortalecimiento de las acciones de salud pública que permitan garantizar el bienestar de la población a través de la gestión de las dimensiones de salud pública en el Departamento de Arauca. Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena, Tame			600.000.000,00
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	33.000.000,00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	567.000.000,00	
11	01	01	02	07	3154	SI	Fortalecimiento de las acciones de la salud pública en el departamento de Arauca			2.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00	
11	01	01	02	07	3155	SI	Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
11	01	01	02	07	3156	SI	Fortalecimiento del laboratorio de salud pública para la capacidad de respuesta de la red sanitaria y salud pública en el departamento de Arauca			142.034.800,00
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 1483)	42.034.800,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



75

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	100.000.000,00	
11	01	01	02	07	3157	SI	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la salud mental, prevención del suicidio, trastornos mentales y sustancias psicoactivas en el departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
11	01	01	02	07	3158	SI	Fortalecimiento de la salud infantil y familiar en los municipios del departamento de Arauca			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	
11	01	01	02	07	3159	SI	Fortalecimiento de acciones de inteligencia epidemiológica y prevención primaria en el marco del plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en el municipio de Arauquita			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
11	01	01	02	07	3160	SI	Fortalecimiento de los entornos saludables mediante la promoción de los modos, condiciones y estilos de vida saludables en el departamento de Arauca			1.932.820.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.932.820.000,00	
11	01	01	02	07	3161	SI	Fortalecimiento de acciones de prevención primaria e inteligencia epidemiológica para la reducción de la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores en el Municipio de Saravena			322.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	322.000.000,00	
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública			
11	01	01	02	08	2396	SI	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del laboratorio de salud pública fronterizo para dar cumplimiento a los estándares de calidad, Departamento de Arauca (VF)			500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	500.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



76

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	QPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	01	02	08	2386	SI	Mejoramiento Tecnológico del área de imágenes diagnósticas de la Red Pública Hospitalaria mediante la adquisición de un resonador magnético para el Hospital San Vicente de Arauca (VF)			2.850.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.850.000.000,00	
11	01	01	02	08	3162	SI	Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura física del Hospital San Francisco en el municipio de Fortul, Departamento de Arauca			600.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	600.000.000,00	
11	01	01	02	08	3163	SI	Apoyo a la prestación de los servicios de salud en lo no cubierto por el POS a la población pobre afiliada al régimen subsidiado del departamento de Arauca			2.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00	
11	01	01	02	08	3164	SI	Apoyo al sistema general de seguridad social en salud de la red prestadora de servicios en el departamento de Arauca			1.600.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.600.000.000,00	
11	01	01	02	08	3165	SI	Apoyo a la prestación de los servicios de salud para la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda en el departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00	
11	01	01	02	08	3166	SI	Fortalecimiento a las acciones operativas del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud en el departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
11	01	02					Equidad Social para la Paz			
11	01	02	08				Grupos Étnicos			
11	01	02	08	23			Indígenas			
11	01	02	08	23	3167	SI	Análisis situacional de salud de los pueblos indígenas: Makaguan, U'wa, Mitnó, Betoy Sikuani e Inga del departamento de Arauca			460.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	460.000.000,00	
11	01	02	08	23	3168	SI	Apoyo Para La Disminución De La Morbimortalidad Infantil Indígena Mediante Programas De Mejoramiento Nutricional En El Dpto. De Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	

Humanizando
el Estado



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



77

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	OPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
11	01	02	08	23	3169	SI	Apoyo a los programas de prevención y atención integral a las familias indígenas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, alcoholismo y abandono en el departamento de Arauca en cumplimiento de los fallos de tutela			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
11	01	02	08	23	3170	SI	Fortalecimiento de la atención integral en salud para la población indígena priorizada en sentencias, autos, tutelas en el departamento de Arauca.			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	03						Ambiental			
16	03	04					Crecimiento Verde			
16	03	04	17				Desarrollo Sostenible Territorial			
16	03	04	17	47			Crecimiento Resiliente y Reducción del Riesgo			
16	03	04	17	47	2339	SI	Mejoramiento y Recuperación del río Caranalito Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
16	03	04	17	47	2400	SI	Construcción de obras de protección contra inundaciones sobre la ribera del río Ele, Arauquita, Departamento de Arauca (VF)			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
16	03	04	17	47	2401	SI	Rehabilitación, dique de protección sector barrancones en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			400.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00	
16	03	04	17	47	2402	SI	Ampliación Boxculvert para evacuación de aguas lluvias, Caño Tigre, corregimiento de Puerto Nariño, Saravena, Departamento de Arauca (VF)			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
16	03	04	17	47	2403	SI	Construcción y Obras de respuesta y contención para la reducción del riesgo en el Departamento de Arauca (VF)			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
16	03	04	17	47	2404	SI	Estudios de preinversión para mitigación del riesgo de desastres en el Departamento de Arauca (VF)			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



78

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
16	03	04	17	47	3174	SI	Adquisición de asistencia humanitaria y elementos destinados a la respuesta de emergencias y la reducción del riesgo de desastres Arauca			720.263.605,00
								Impuesto de Registro y Anotación	34.300.000,00	
								Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 1483)	18.000.000,00	
								Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 1483)	2.200.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 13063)	261.600.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 13063)	400.000,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	2.055.181,00	
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	26.708.424,00	
								Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca	800.000,00	
								Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios	600.000,00	
								Sobretasa a la Gasolina	9.000.000,00	
								Otras multas de gobierno	1.000.000,00	
								Gaceta Departamental	200.000,00	
								Arrendamientos	2.390.000,00	
								I.V.A.	360.000.000,00	
								Otros Ingresos No Tributarios	600.000,00	
								Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres	1.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



79

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
16	03	04	17	47	3172	SI	Construcción de obras de protección y respuesta para la reducción del riesgo urbano y rural en el Departamento de Arauca			700.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	700.000.000,00	
16	03	04	17	47	3173	SI	Fortalecimiento de los procesos de conocimiento del riesgo y capacidad operativa del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de desastres Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	01						Social			
17	01	02					Equidad Social para la Paz			
17	01	02	05				Niñez, adolescencia y familia			
17	01	02	05	13			Primera Infancia			
17	01	02	05	13	3174	SI	Implementación de la estrategia de atención integral a la primera infancia en el Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
17	01	02	05	14			Infancia			
17	01	02	05	14	3175	SI	Diseño de acciones y desarrollo de estrategias que brinden protección integral a la infancia en el departamento			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
17	01	02	05	15			Adolescencia			
17	01	02	05	15	3176	SI	Desarrollo de estrategias que brinden protección integral a la adolescencia en el Departamento de Arauca			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
17	01	02	05	16			Fortalecimiento y bienestar Familiar			
17	01	01	05	16	3177	SI	Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la convivencia y respeto familiar en el Departamento de Arauca			250.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	250.000.000,00	
17	01	02	06				Juventud			
17	01	02	06	17			Paz, Convivencia y Participación Juvenil			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



82

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	06	17	3178	SI	Implementación de la política pública de juventud en el Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
17	01	02	07				<i>Poblaciones Prioritarias</i>			
17	01	02	07	18			<i>Mujeres y Equidad de Género</i>			
17	01	02	07	18	3179	SI	Desarrollo de un programa en promoción de mecanismos de participación ciudadana y control social a mujeres con enfoque diferencial del Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
17	01	02	07	18	3180	SI	Apoyo a la generación de ingresos, Asociatividad, Trabajo Asociativo e Independencia Económica de la Mujer Urbana y Rural del Departamento de Arauca			600.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	600.000.000,00	
17	01	02	07	19			<i>Orientación sexual e identidades de género diversas</i>			
17	01	02	07	19	3181	SI	Apoyo a procesos de emprendimiento productivo y generación de ingresos para la población LGTBI del Dpto. de Arauca			200.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200.000.000,00	
17	01	02	07	20			<i>Personas en condición de discapacidad</i>			
17	01	02	07	20	3182	SI	Fortalecimiento a las personas con discapacidad y cuidadores en liderazgo activo, organización y asociatividad en el territorio			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
17	01	02	07	20	3183	SI	Fomento de valores en la comunidad araucana, que propicien el respeto y la no discriminación a la población con discapacidad			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	
17	01	02	07	21			<i>Persona mayor</i>			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



81

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	07	21	3184	SI	Apoyo a la promoción de estrategias para la atención, asistencia integral y protección de las personas mayores de los municipios del Departamento de Arauca			2.005.000.000,00
								Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2.000.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	5.000.000,00	
17	01	02	07	21	3185	SI	Mejoramiento, Adecuación, Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar para las personas mayores en el Municipio de Arauca			780.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalias	500.000.000,00	
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	280.000.000,00	
17	01	02	08				Grupos Étnicos			
17	01	02	08	22			Afrodescendientes			
17	01	02	08	22	3186	SI	Apoyo iniciativas productivas, emprendimientos y generación de ingresos para la población afrodescendiente del Departamento de Arauca			300.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00	
18	02	03	08	23	3187	SI	Apoyo y fortalecimiento para el empoderamiento socio-político a las comunidades y organizaciones de base de la población afrodescendiente del Departamento de Arauca			108.514.000,00
								Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	100.000.000,00	
								Otros Ingresos No Tributarios	8.514.000,00	
17	01	02	08	23			Indígenas			
17	01	02	08	23	3188	SI	Apoyo a las estrategias del empoderamiento de la guardia indígena como fortalecimiento al gobierno propio en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100.000.000,00	





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



82

UN	DIM	EJE	FROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	08	23	3189	SI	Apoyo al proceso de retorno y reubicación de las comunidades indígenas del Departamento de Arauca			450.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	450.000.000,00	
17	01	02	08	23	3190	SI	Apoyo a la atención integral a la familia indígena en el Departamento de Arauca			100.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	50.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	50.000.000,00	
17	01	02	08	23	3191	SI	Apoyo a la operatividad de la mesa de concertación indígena del Departamento de Arauca			50.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	50.000.000,00	
17	01	02	09				Víctimas			
17	01	02	09	24			Prevención y protección para las Víctimas			
17	01	02	09	24	3192	SI	Apoyo al plan de trabajo de la Mesa departamental de participación de víctimas			100.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	100.000.000,00	
17	01	02	09	24	3193	SI	Implementación de acciones del componentes de prevención, asistencia y atención del PAT departamental			430.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	280.000.000,00	
								Rendimientos Financieros FAEP	70.000.000,00	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	80.000.000,00	
17	01	02	09	24	3194	SI	Apoyo al funcionamiento del Comité Departamental de Justicia Transicional			50.000.000,00
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/63)	50.000.000,00	
17	01	02	09	25			Reparación Integral a las Víctimas			





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 032 de 2017



83

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROYECTO	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
17	01	02	09	25	3195	SI	Implementación de Soluciones auto sostenibles en Tierras y vivienda para la población víctima			187.100.000,00
								Impuesto de Registro y Anotación	187.100.000,00	
17	01	02	09	25	3196	SI	Apoyo a la generación de ingresos como impulso a iniciativas productivas de la población víctima			500.000.000,00
								Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	500.000.000,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN										349.142.947.092,99

GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	20.583.453.062,00
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.838.031.961,00
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	16.570.771.095,00
COLDEPORTES ARAUCA	562.320.000,00
TOTAL GASTOS ENTES DESCENTRALIZADOS	39.555.576.118,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS : NIVEL CENTRAL + ENTES DESCENTRALIZADOS	428.696.968.971,33
---	---------------------------





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, Ordenanza 014E de 2.015 que comprende el estatuto orgánico del presupuesto del Departamento de Arauca y que debe aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el presupuesto del Departamento de Arauca.

ARTICULO 4o. El presupuesto de rentas e ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y de los recursos de capital.

ARTICULO 5o. El presupuesto de rentas e ingresos tendrá como base el principio de universalidad. Por lo tanto los estimativos incluirán, sin excepción el reconocimiento total de las rentas y de todos los recursos financieros del año fiscal sin deducción alguna.

ARTICULO 6o. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, efectuar el recaudo de rentas e ingresos presupuéstales por conducto de las oficinas de manejo de su dependencia, sin perjuicio de que alguna de ellas puedan ser recaudadas por funcionarios de otras dependencias o por otras entidades de derecho publico o privado, en esos casos, dichos funcionarios o entidades consignarán el monto de los recaudos en la Tesorería de acuerdo con el reglamento administrativo y fiscal vigente.

ARTICULO 7o. El producto de los reintegros de sobrantes consignados en la Tesorería Departamental, se deben ingresar a la renta que le dieron origen y su destinación se hará de acuerdo a la ley.

ARTICULO 8o. La representación legal y la ordenación del gasto está a cargo del Gobernador de Arauca o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del presupuesto.

ARTICULO 9o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de racionalización.

ARTICULO 10o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 11º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2018. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 12º. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de Inversión
5. Y los demás que la Secretaría de Hacienda Departamental, considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 13º. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2017; así como las pensiones, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2017, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá ser cancelada con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



86

ARTICULO 14o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 15o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el gobernador. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto del departamento, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de 2018.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto del departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales a regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

ARTICULO 16o. La Administración Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO 17º. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal de 2018, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

ARTICULO 18º. Los anticipos pactados por el Departamento de Arauca y sus entidades descentralizadas de la presente ordenanza quedarán supeditados al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

ARTICULO 19º. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

ARTICULO 20º. Autorícese al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

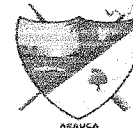
En concordancia con los artículos 7º de la Ordenanza 014E de 2.015 “Principios del Sistema Presupuestal” y el 142 de la misma ordenanza, los rendimientos financieros de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden departamental provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del departamento deben ser consignados en la tesorería Departamental una vez concluida la ejecución de los proyectos, antes de finalizar la vigencia.

Los saldos de los proyectos no ejecutados por concepto de transferencias que efectuó el departamento a sus entes descentralizados, establecimientos públicos, y municipios deben ser reintegrados a la Gobernación con la presentación del informe de ejecución de dichos recursos.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Departamento y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra del Departamento éste podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos Departamentales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 21o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento, correspondientes al año 2017, deberán constituirse a más tardar el 23 de enero de 2018 y se faculta al ejecutivo departamental para efectuar los ajustes y la acreditación con acto administrativo por el 100 % cien por ciento de la misma según corresponda, en el presupuesto de la vigencia 2018. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto, el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Únicamente en casos excepcionales y debidamente motivados se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 09 de febrero de 2018.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 22o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2017, los dineros sobrantes serán reintegrados al presupuesto del Departamento de Arauca.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018 expirarán sin excepción.

ARTICULO 23o. Los recursos incorporados en el Presupuesto del departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2017, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería departamental.

Parágrafo: Los reintegros de que trata el presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 19 de enero de 2018.

ARTICULO 24o. Los órganos departamentales sólo podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal siempre y cuando los bienes y servicios se vayan a recibir a satisfacción a 31 de diciembre del año 2018, de lo contrario se deberá obtener autorización de vigencias futuras conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones contenidas en el presupuesto bianual del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 25º. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación en Concordancia a la ley 819 de 2003 y estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

ARTICULO 26o. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras conforme a la Ley 819 de 2.003 y demás normas que la modifiquen o reglamenten. Se exceptúan de esta disposición los contratos de vigilancia, seguros, de interventoría y aquellos cuyo objeto esté direccionado a garantizar la continuidad de un servicio público que pudiese afectar gravemente a la comunidad.

TERCERA PARTE

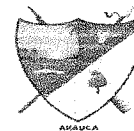
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 27o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace el Departamento, esta obligado a efectuar los tramites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al Departamento por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre las rentas del presupuesto del Departamento de Arauca, en los términos del Artículo 105 del Código de procedimiento Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



90

ARTICULO 28o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 29o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2019.

ARTICULO 30o. Los órganos departamentales cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento, incluidas las costas del proceso y las fotocopias y derechos con cargo a los procesos judiciales.

ARTICULO 31o. La administración departamental podrá pagar con sus ingresos propios de libre destinación obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras se transfiere los dineros respectivos.

ARTICULO 32o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito publico, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública. La secretaría de Hacienda a través de resolución, distribuirá la apropiación en amortización a capital e intereses, sin que supere el monto total autorizado.

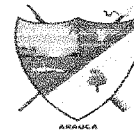
ARTICULO 33o. Facúltase al Señor Gobernador para codificar el presupuesto para la vigencia 2018.

ARTICULO 34o. Autorícese al Gobernador del Departamento para contratar en los términos que establece la normatividad legal y vigente la ejecución del presupuesto del 2018.

ARTICULO 35o. Autorícese al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la vigencia del 2018. Así como créditos y contra créditos en el presupuesto de funcionamiento sin que se afecte el global. Así mismo para adicionar mediante acto administrativo recursos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



provenientes del desahorro del Fonpet con destino al pago de bonos pensionales, cuotas partes pensionales y mesadas pensionales.

ARTICULO 36o. Autorícese al Señor Gobernador para celebrar convenios con entidades del orden nacional e internacional, para cumplir con los programas contemplados en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2018.

ARTICULO 37o. De conformidad a lo establecido por el Estatuto Contractual y la Ley Orgánica de Presupuesto, el Representante legal de la Administración departamental tendrá la capacidad de contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental. En consecuencia se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca durante la vigencia 2018, para contratar la ejecución de las obras, bienes y servicios que se deriven del cumplimiento de sus funciones, lo mismo que para celebrar contratos con organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 38o. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se clasifican de la siguiente forma:

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Salario Básico

Prima Técnica Factor No Salarial

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Bonificaciones

Subsidio De Alimentación

Auxilio De Transporte

Prima De Servicios

Prima De Vacaciones

Prima De Navidad

Prima De Antigüedad

Bonificación por recreación

Cesantías

Bonificación De Dirección

Pasantes Estudiantes Sena y Universidades

Indemnización Vacaciones

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios

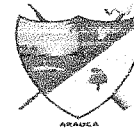
Remuneración Servicios Técnicos

Sostenibilidad contable y presupuestal

Bienestar Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



92

Capacitación y Bienestar Social

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Icbf (3%)

Sena (0.5%)

Esap (0.5%)

Institutos Técnicos (1%)

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Aportes A Cajas De Compensación Familiar

Cotizaciones A Seguridad Social en Salud

Cotizaciones A Riesgos Profesionales

Cotizaciones A Entidades Administradoras del Régimen de pensiones

Aportes Patronales Salud IIS Vigencias anteriores

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Convención Colectiva

Amortización Calculo Actuarial Pensiones Actuales

Amortización Calculo Actuarial de Cuotas partes pensiones

Auxilio Funerario

Bonos pensionales

Bono educativo

Indemnizaciones Sustitutivas de pensión

Día Nacional del Pensionado

Pensiones SGP personal nacionalizado

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra De Equipo

Materiales Y Suministros

Otros Gastos Generales

Dotación a trabajadores

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento

Servicios Públicos

Arrendamiento

Viáticos Y Gastos De Viaje

Impresos Y Publicaciones

Comunicación Y Transporte

Seguros Generales

Seguro de vida de los Diputados

Sentencias, Providencias, Conciliaciones y Transacciones

Gastos Especiales

Gastos orden público y seguridad institucional

Otras Adquisiciones de servicios

Programa De Salud Ocupacional

Publicidad, promoción Departamento de Arauca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



Gastos Judiciales E Incentivos
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
Predial Unificado
Otros Impuestos y Contribuciones

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS AL SECTOR
PUBLICO

Asamblea Departamental - Ley 617/2000, Ley 1871 de 2017
Contraloría Departamental – Ley 617/2000 y Ley 1416 de 2.010
Contraloría Departamental – (cuota de Auditaje Ley 1416 de 2.010
Fonpet (Art. 2° Ley 549 de 1.999).

Fondo de pensiones territoriales (20% Estampillas Ley 863)

ARTICULO 39o. Definición de los gastos.

SALARIO BASICO

Valor de la remuneración causada a favor de los servidores públicos, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público.

Así mismo, incluye los sueldos y salarios por pagar a los asalariados ausentes del trabajo durante periodos cortos de tiempo, tales como vacaciones, exceptuando las ausencias por enfermedad o accidente de trabajo y, las licencias de maternidad.

PRIMA TECNICA FACTOR NO SALARIAL

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales

PRIMA DE VACACIONES

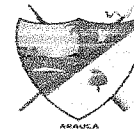
Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



94

hubiere servido en el órgano por lo menos un semestre. Ley 1042 de 1.978, Decreto 2351 de 2.014.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

BONIFICACIONES

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación. Decreto 2418 de 2.015.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

CESANTIAS

Corresponde a la contribución legal que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector público, tales como el Fondo Nacional del Ahorro y fondos administradores de cesantías y pensiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



95

INTERESES A LAS CESANTIAS

Corresponde al valor del 12% anual de total de las Cesantías del año y proporcional por fracción de año.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento

CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Son todas aquellas erogaciones tendientes a capacitar el recurso humano de la administración departamental y a motivar los funcionarios por el buen desempeño de sus actividades.

BONIFICACION DE RECREACION

Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

PATROCINIO ESTUDIANTES SENA Y UNIVERSIDADES:

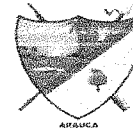
Corresponde al patrocinio a estudiantes del Sena y Universidades que de acuerdo a las disposiciones legales la administración departamental debe incurrir en ellas, y aquellos que en virtud de la necesidad del servicio se requieran.

INDEMNIZACIÓN VACACIONES PERSONAL

Cuando una persona cese en sus funciones faltándole treinta días o menos para cumplir un año



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



96

de servicio, tendrá derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones como si hubiera trabajado un año completo.

PERSONAL SUPERNUMERARIO:

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, este personal ocasional será vinculado por necesidad del servicio y que por su carácter transitorio no se incorpora a la planta de personal.

HONORARIOS:

Se destina a retribuir los servicios profesionales y personales en forma transitoria y esporádica de consejeros, asesores, profesionales, secuestres, apoderados, peritos, curadores, ad-litem o tribunales de arbitramento, cuando quienes las desempeñan no sean funcionarios públicos y no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS:

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

ARTICULO 40o. Las contribuciones imputadas se definen de la siguiente manera:

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

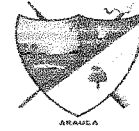
Prestaciones proporcionadas por los empleadores directamente a los asalariados o a quienes dependen de ellos, con cargo a sus propios recursos tales como: Indemnizaciones y convención colectiva.

Igualmente representan las erogaciones que por concepto de pensiones, mesadas atrasadas, gastos funerarios, cuotas partes, mesadas adicionales y demás erogaciones que por ley deben ser reconocidas a los pensionados a cargo del Fondo de Pensiones del Departamento y funcionarios de la administración.

ARTICULO 41º. Las contribuciones efectivas se definen de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



97

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Valor de las contribuciones sociales que los empleadores pagan, en beneficio de sus asalariados, a los fondos de seguridad social, a las compañías de seguros y a otras entidades responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, a las cajas de compensación familiar y a los sindicatos, entre otros.

Aportes a cajas de compensación Familiar
Cotizaciones a seguridad social en salud
Cotizaciones a riesgos profesionales
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen pensional

ARTICULO 42º. Los aportes sobre la nómina se definen de la siguiente manera:

APORTES SOBRE LA NOMINA

Valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades públicas, con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

ARTICULO 43º. Los gastos generales se definen de la siguiente manera:

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

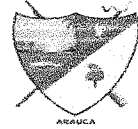
COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

GASTOS ESPECIALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



Son erogaciones que se efectúan en desarrollo de las relaciones publicas que cumple la administración como instalación, clausura y atención de congresos regionales, grupos internacionales, nacionales o departamentales de trabajo en beneficio de la región, visitas oficiales de autoridades nacionales y de países fronterizos, y otros similares que no puedan ser atendidos por el rubro de gastos varios imprevistos.

GASTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Erogaciones para la conservación y el restablecimiento del orden público y la seguridad de la representación institucional en el Departamento. Incluye gastos de funcionamiento y dotación.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras, por este rubro se deben incluir, CD's, llantas, repuestos, accesorios y medios magnéticos.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y cuotas de administración.

OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Son aquellos gastos que no están clasificados dentro de los ya definidos, pero que se necesita realizarlos para cumplir con la misión de la institución.

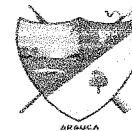
SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



99

Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. Del artículo 45 del decreto-ley 1045 de 1978

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

SENTENCIAS, PROVIDENCIAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES y GASTOS JUDICIALES

Corresponde a las erogaciones efectuadas por fallo de las diferentes instancias del orden judicial o de control, tipificadas como sentencias, providencias, conciliaciones o transacciones. También Comprende los gastos que los órganos deben realizar en la defensa del interés del estado en los procesos judiciales que cursan en su contra diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Con cargo a esta apropiación también se atenderán las conciliaciones o transacciones aprobadas por concepto del Comité de conciliación, previa la disponibilidad y el acto administrativo que ordene el pago.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados, costo de los tribunales de arbitramento, expensas judiciales y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

COMUNICACION Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, páginas web, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



100

SEGUROS GENERALES

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del departamento, la administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

SEGURO DE LOS DIPUTADOS

Corresponde al costo anual de la póliza del seguro de vida de los Diputados en ejercicio, contratado por la Administración Departamental conforme a la normatividad vigente.

DOTACION TRABAJADORES

Se refiere a los suministros de dotación que por ley tienen derecho los servidores públicos y por convención colectiva los trabajadores oficiales.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Comprende los gastos encaminados a realizar programas de salud ocupacional.

PUBLICIDAD PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Son aquellos gastos en los que incurrirá el departamento de Arauca, para promocionarse por medios de comunicación hacia el interior del país.

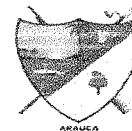
OTROS GASTOS GENERALES

Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de los gastos ya definidos, autorizados por norma legal vigente, debiéndose especificar la denominación de cada uno de ellos y la justificación de su creación.

ARTICULO 44o. Los impuestos, contribuciones y tasas se definen de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



101

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Valor de los tributos causados a cargo del ente público de conformidad con las disposiciones legales, tales como: Predial unificado y, Otros impuestos y contribuciones

Así mismo, comprende las contribuciones de los entes públicos a las comisiones de regulación y superintendencias y a las contralorías por el ejercicio de la función de vigilancia y control.

ARTICULO 45o. Las transferencias se definen de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuentas representativas de los recursos causados por ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, sin contraprestación.

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Coldeportes Arauca , Son las transferencias tanto para funcionamiento como para inversión en proyectos de deporte y recreación, conforme a la Ley y discrecionalidad del ejecutivo Departamental.

Asamblea Ley 617 de 2000 y Ley 1871 de 2017

Contraloría Departamental Ley 617 de 2000

FONPET

FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

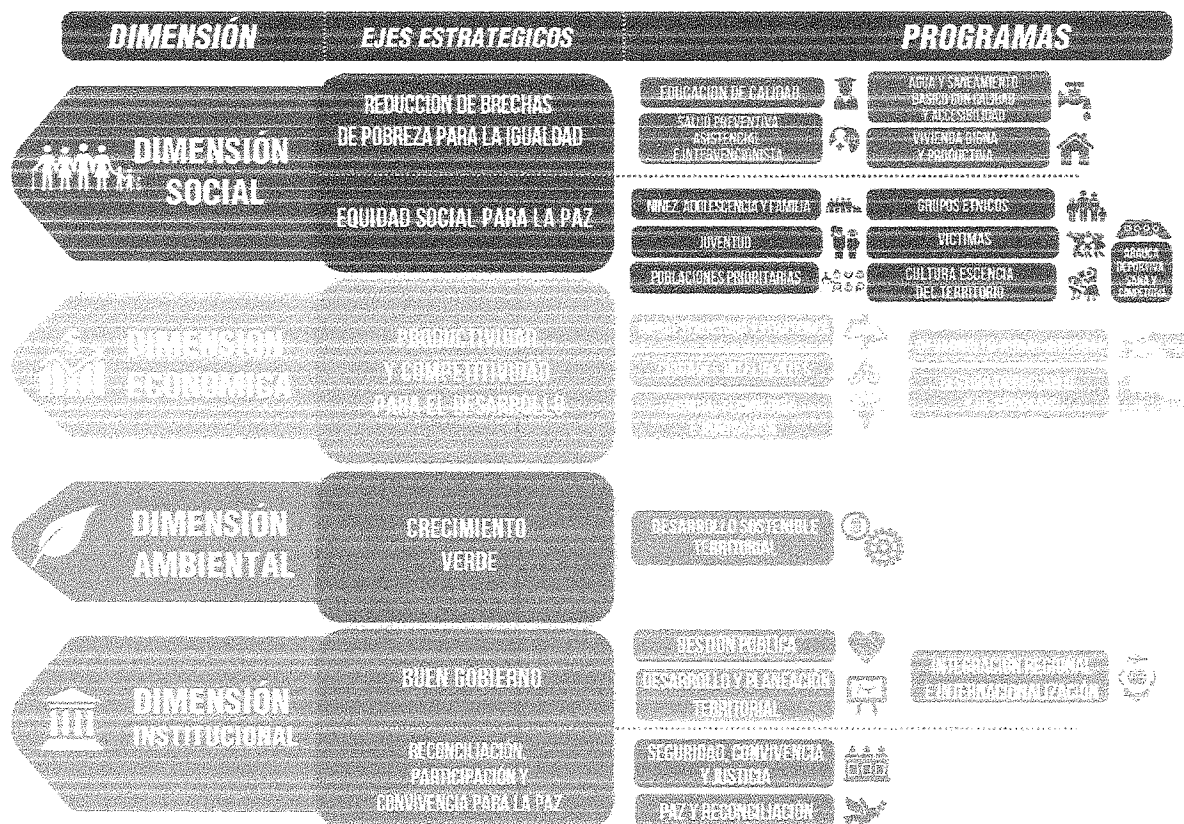
ARTICULO 46o. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



102



Las dimensiones y objetivos, son:

DIMENSIONES :

SOCIAL

ECONOMICA

AMBIENTAL

INSTITUCIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES

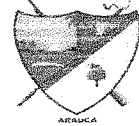


103

1. **DIMENSIÓN SOCIAL:** Es el conjunto de procesos sociales, culturales y económicos, que promueven en un territorio el dinamismo productivo, la cohesión social, el desarrollo humano y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población para garantizar que todos los hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerables tengan los mismos derechos a recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos, recursos naturales, nuevas tecnologías, y otros servicios básicos basado en estrategias de desarrollo a favor de los pobres y sensibles al enfoque diferencial. La base del progreso se encuentra en las personas, la Dimensión Social trata las interacciones entre los actores sociales, las instituciones y el entorno, enfocadas a erradicar la pobreza, generar condiciones de vida digna, ampliar las oportunidades y disminuir las brechas sociales.
2. **DIMENSIÓN ECONÓMICA:** Está integrada por todas las acciones estratégicas que promuevan mayores niveles de productividad y competitividad de las economías a través del mejoramiento de la infraestructura, la diversificación de la producción, el mejoramiento tecnológico y la innovación fomentando el emprendimiento, el empleo decente, la formalización y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través del acceso a servicios financieros y complementarios. Las dinámicas económicas del Departamento se observan bajo la óptica del concepto de competitividad territorial, la cual se define como la capacidad de las regiones de promover y atraer inversiones de manera sostenible, producir bienes y servicios con alto valor agregado propiciando el desarrollo local, realizar acciones unificadas para el desarrollo del capital humano, cultural y social, cuidando el capital natural para las generaciones futuras.
3. **DIMENSIÓN AMBIENTAL:** Se relaciona con la capacidad que debe desarrollar el territorio para articular e integrar medidas de protección, conservación, y restauración del capital natural, promoviendo el uso sostenible de ecosistemas, combatiendo la desertificación, fortaleciendo la resiliencia y capacidad de adaptación a los peligros relacionados con el clima y los desastres en las políticas, estrategias e instrumentos de planificación territorial que permita avanzar hacia patrones más sostenibles de consumo y producción, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que la región necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. Se pretende con las acciones de la Dimensión Ambiental, mejorar las estructuras y procesos básicos que requiere la biodiversidad para que la sociedad se relacione equilibradamente con el territorio al realizar sus actividades económicas y sociales bajo el principio de la sustentabilidad ambiental.
4. **DIMENSIÓN INSTITUCIONAL:** Hace referencia a las acciones que logren promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y todas construyendo instituciones efectivas, eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles, garantizando la toma de decisiones receptiva, inclusiva, participativa y representativa garantizando el acceso público a la información; esta Dimensión pretende construir capacidades institucionales mediante la gestión pública, la planeación territorial, la cooperación internacional, la integración regional, la internacionalización, seguridad humana y convivencia ciudadana promoviendo el estado de derecho en búsqueda de la construcción de la Paz y la reconciliación del territorio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



104

La Dimensión Institucional se centra en la gestión para la articulación estableciendo Alianzas estratégicas y organizacionales con otras entidades territoriales o Regiones para la defensa del territorio y coordinación del desarrollo social, económico, administrativo, político y ambiental; mediante la gobernanza territorial, que son las buenas prácticas administrativas que se desarrollan a través de servidores públicos que promueven la ética, la eficacia y la eficiencia de los medios y recursos públicos en beneficio de la colectividad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo "HUMANIZANDO EL DESARROLLO", tiene seis Ejes Estratégicos fundamentados en: 1) La visión compartida de territorio expresada en la Agenda "Visión Arauca 2032", 2) El Plan Nacional de Desarrollo "**Prosperidad Para Todos**", 3) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y 3) El Programa de Gobierno del Sr. Gobernador Ricardo Alvarado Bestene.

Estos seis Ejes Estratégicos permitieron proponer 22 Programas y 60 Subprogramas que conforman la **Estructura Estratégica** del Plan de Desarrollo 2016–2019 y que en todo caso incorporan los postulados fundamentales.

Los **Ejes Estratégicos** se ordenan de la siguiente manera a saber:



- 1. OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO REDUCCIÓN DE BRECHAS DE POBREZA PARA LA IGUALDAD:** Garantizar condiciones de Igualdad de oportunidades, identidad e inclusión social para que el desarrollo sea más humano, creciente y sostenible forjando de esta manera las condiciones de paz y progreso que el Departamento necesita.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



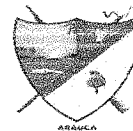
105

2. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO EQUIDAD SOCIAL PARA LA PAZ:** Avanzar en los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y en resultados que garanticen a la población la igualdad y equidad en el acceso a los servicios asociados a los derechos fundamentales de tipo social, la equidad en condiciones de calidad y oportunidad y la construcción de una identidad cultural, que se traduzcan en un mejoramiento de la calidad de vida y prosperidad de la población araucana.
3. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO:** Generar aceleramiento en el crecimiento económico sostenible del Departamento, la mejora de las condiciones de productividad y competitividad y la consolidación de un modelo endógeno, incluyente y participativo de desarrollo.
4. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO CRECIMIENTO VERDE:** Implantar en el territorio araucano las premisas de avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo carbono; proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental; y lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático de manera que el desarrollo del territorio sea un verdadero desarrollo sostenible.
5. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO BUEN GOBIERNO:** Implementar una forma de gobierno donde prime el control social a la gestión pública y se obtengan los espacios político administrativos necesarios para acompañar todas las actividades de desarrollo económico, social y comunitario que sean emprendidas acercando a la Administración Departamental a las y los ciudadanos.
6. **OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO RECONCILIACION, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ:** Contribuir mediante acciones estratégicas al logro de la gobernabilidad y el mantenimiento de la paz, la convivencia, seguridad y respeto de manera concurrente y bajo principios de corresponsabilidad; al control del territorio y la defensa de la soberanía; al fortalecimiento del Sistema Judicial y Penitenciario, a la promoción, protección y prevención de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y a la promoción y ejercicio de cultura ciudadana.

ARTICULO 47º. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental preparará el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento vigencia 2018 de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 032 DE 2017
DISPOSICIONES GENERALES



106

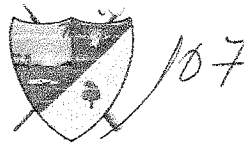
ARTICULO 48°. La presente Ordenanza surte efectos legales a partir del 1°. De Enero de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, Arauca a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente Asamblea Departamental de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN R.
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA – 2017 – 150

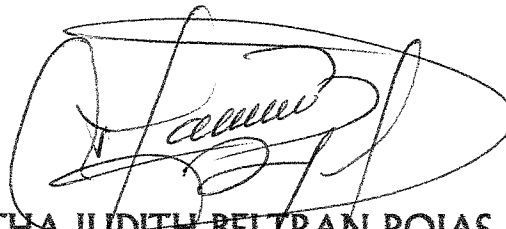
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL FUJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"; fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 18 de octubre de 2017
Segundo Debate: 2, 27, 28 y 29 de Noviembre de 2017
Tercer Debate: 30 de Noviembre de 2017

La presente solicitud se expide al primer (01) día del mes de Diciembre de 2017.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



108

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio y teniendo en cuenta las modificaciones presentadas en segundo debate por el gobierno Departamental y las que surgieron en el debate por parte de los diputados y las cuales fueron avaladas por el secretario de hacienda departamental y aprobadas en la plenaria, y teniendo en cuenta que estas ya se encuentran ajustadas dentro del proyecto de ordenanza; los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:

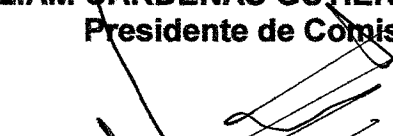
PROPONE

Dar **TERCER debate** al proyecto de Ordenanza en Mención.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 29 de noviembre del año 2017, siendo las 07:40 p.m.

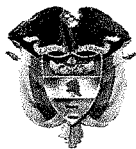
WILLIAM GARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente

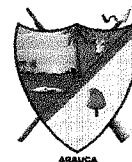

DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



109

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

1. **Título del Proyecto:** Consérvese igual.
2. **Marco Jurídico:** agréguese la siguiente norma:

Ley 1871 de 2017 Por medio del cual se dicta el Régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las Asambleas Departamentales y se dictan otras disposiciones

El Marco Jurídico queda de la siguiente Manera:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, Ley 1871 de 2017 y Ordenanza 014E de 2015

ORDENA

PRIMERA PARTE (pág. 1 a 7)

Presupuesto de rentas e ingresos y Recursos de Capital

3. **Artículo 1º:** Consérvese igual

SEGUNDA PARTE (pág. 7 a 93)

Presupuesto de Gastos

4. **Artículo 2º:** Consérvese igual

DISPOSICIONES GENERALES (pág. 94 a 99)

5. **Del Artículo 3º. Al Artículo 26 :** Consérvese igual

TERCERA PARTE (pág.100 a 117)

DISPOSICIONES VARIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



110

6. Del artículo 27 al artículo 48: Consérvese igual

En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:

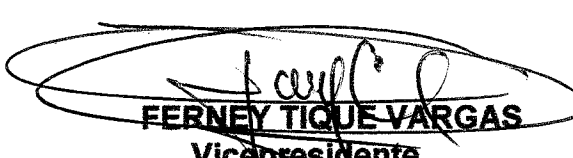
PROPONE

Dar **segundo debate** al proyecto de Ordenanza en Mención.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 31 de octubre del año 2017, siendo las 07:40 p.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


FERNEY TIQUE VARGAS
Vicepresidente


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado